



2022-2023-2024

**SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS
DEL MONITOREO CIUDADANO
SOBRE PRESENCIA DE**

**AGROQUÍMICOS
EN LOS ALIMENTOS**

Jaime Delgado Zegarra



2022-2023-2024

SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL MONITOREO CIUDADANO SOBRE PRESENCIA DE

AGROQUÍMICOS EN LOS ALIMENTOS

Cómo citar esta publicación:

RAE-CAP. Red de Agricultura Ecológica del Perú y Consorcio Peruano. (2024), con apoyo de Humundi - Eclasio - Bélgica Contigo. © Red de Agricultura Ecológica del Perú <https://raeperu.org>

Autor: Jaime Delgado Zegarra
Diseño y diagramación: Carmen Luz Garcia Alfaro
Dirección de Arte Gráfico: Sergio Castillo Jiménez
Corrección de estilo: Anna Maria Lauro.



Contenido

I. Antecedentes	01
II. Marco regulatorio	04
III. Diseño institucional y asignación de competencias para la protección de la salud y la inocuidad de los alimentos	10
IV. La iniciativa ciudadana	13
V. La estrategia de incidencia	15
VI. Los socios estratégicos	18
VII. Los protocolos del monitoreo	20
VIII. Primer monitoreo (2022)	22
IX. Segundo monitoreo (2023)	27
X. Tercer monitoreo (2024)	31
XI. Impactos y reacciones a partir de los monitoreos	45
XII. Acciones y retos pendientes	49
🌱 Planes y acciones en el plano nacional, regional y local.	
🌱 Cambio del marco legislativo. Modificación del modelo institucional para promover, gestionar y supervisar la inocuidad de los alimentos.	
🌱 Un programa nacional de inocuidad alimentaria.	
🌱 Campañas de información y capacitación sobre agricultura responsable.	
🌱 Promoción de pilotos demostrativos de agricultura doméstica y urbana tecnificada a pequeña y mediana escala.	

I. Antecedentes

El uso indiscriminado de agroquímicos en la producción de alimentos vegetales para el consumo interno del país es un problema de larga data y muy complejo debido a la multiplicidad de actores involucrados en la cadena productiva y de comercialización.

Los sistemas de supervisión no están funcionando adecuadamente y ante esta falta de control no existen incentivos y elementos persuasivos para evitar este uso indiscriminado de sustancias químicas.

Este problema no es un secreto para nadie, más bien **es un hecho público que se puede constatar con solo visitar las zonas agrícolas y los campos de cultivo**. Envases de agroquímicos desechados y tirados por todos lados, incluso en contacto con el agua de canales de riego, acequias, riachuelos, etc.; personal que aplica los agroquímicos sin la debida protección; el uso de agroquímicos que no corresponden a los cultivos a los que se aplican, pero que por su potente accionar son usados sin reparo; inobservancia de los periodos de carencia antes de la cosecha, en los que no se debe aplicar agroquímicos, son solo algunas prácticas cotidianas en el cultivo de frutas, verduras y hortalizas.

Los casos de Intoxicación Aguda por Plaguicidas (IAP) que se han reportado en el periodo del 2019 al 2023 son 8,129



(Minsa, 2023) al concentrar la mayor incidencia en los departamentos de Lima, Junín, Arequipa, Ayacucho, Piura, Cuzco, Amazonas, La Libertad y Tacna.

Las intoxicaciones agudas, sin embargo, no son las únicas; también ocurren los fallecimientos producidos por estas sustancias. El caso más dramático fue el ocurrido el año 1999 en la localidad de Taucamama en Cuzco, en el que murieron veinticuatro niños por ingerir el desayuno escolar donado por el gobierno peruano. Se determinó entonces, que la bebida ingerida por los menores y preparada por el profesor Isaac Villena Núñez, había sido mezclada accidentalmente con plaguicidas de etiqueta roja, es decir, venenos agroquímicos extremadamente tóxicos (Infobae, 2024).

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa), por mandato del artículo 32 del Decreto Supremo n.º 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, cuenta con un Programa Nacional de Monitoreo de Contaminantes en Alimentos Agropecuarios Primarios destinados al consumo humano y piensos, el cual prioriza un listado de contaminantes químicos y microbiológicos de importancia para el país. Producto de estos monitoreos, se detectan cada año importantes porcentajes de alimentos que superan los Límites Máximos de Residuos (LMR).

En el último monitoreo del año publicado por el Senasa (2023), se recolectaron 4,902 muestras de alimentos de origen vegetal de las 39 matrices de alimentos seleccionados para el análisis de conta-

minantes químicos y microbiológicos. Los alimentos como maíz choclo (6,38 %), papa (4,17 %), banano (3,33 %), mango (2,59 %) y cebolla (0,53 %) presentaron el menor número de muestras no conformes, a diferencia de páprika (97,80 %), pimienta (71,60 %), apio (69,74 %), tomate (62,87 %) y melocotón (60,29 %) que lo presentaron en mayor número.

Si revisamos cada uno de los monitoreos publicados por el Senasa encontraremos siempre un porcentaje importante de muestras desaprobadas para el consumo humano, pero eso queda en un simple dato, en una información estadística, sin ningún impacto, sin ningún efecto sobre la política pública, ni medidas correctivas para revertir esa situación. En un estudio publicado a partir de estos monitoreos, Delgado-Zegarra, Alvarez-Risco e Yáñez (2018) sostienen que

El principal aspecto que explica la contaminación es el uso no adecuado de insumos químicos en el trabajo agrícola relacionado con la producción y el procesamiento primario, además del asesoramiento, la orientación y la supervisión deficientes en el uso de estos productos por parte de los fabricantes o de las autoridades del sector.

Otros estudios dan cuenta del mismo problema, incluso en alimentos como la quinua, tan emblemáticos y del que somos centro de origen. **La Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) de los Estados Unidos de Norteamérica alertó de varios lotes de quinua de doce exportadoras peruanas** que se cultivaron con pesticidas prohibidos en Estados Unidos los cuales, obviamente, fueron rechazados. Estos reportes, según refieren en el portal de Salud con lupa (Torres, Ciriaco y Martínez, 2019) son de mayo y agosto de 2019.

Lo que llama la atención es que el gobierno peruano sí se preocupó entonces y adoptó acciones de inmediato respecto de los alimentos de exportación. El Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri, 2014), a través del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa) anunció que de inmediato se estaban tomando las medidas correctivas necesarias y coordinando con las autoridades norteamericanas para asegurar la inocuidad de las exportaciones agrícolas peruanas a Estados Unidos, en especial de los envíos de quinua.

Lamentablemente, esta misma reacción de las autoridades peruanas no se da cuando detectan altos niveles de agroquímicos en los alimentos para el consumo interno.

En un estudio sobre quinua realizado por Higuchi et al. (2023), se analizaron 27 marcas diferentes de quinua blanca envasada (diez vendidas como certificadas

orgánicamente y diecisiete vendidas como convencionales) en varios supermercados y biotiemendas de Lima metropolitana. El estudio encontró que la quinua peruana no solo contenía residuos de pesticidas prohibidos internacionalmente, sino que también tenía niveles que superaban los límites máximos de residuos (LMR) establecidos por la Unión Europea.

Sobre este hallazgo, ninguna autoridad peruana se pronunció, ni tomó acciones. Seguramente esa quinua se sigue comercializando impunemente para el mercado peruano.

II. Marco regulatorio

La protección de la salud y la vida de las personas están amparadas en nuestro país, por lo menos en el papel. La Constitución Política del Perú de 1993 señala en **los artículos 2 y 7**, que toda persona tiene derecho a la vida y a la salud. Por su parte, **el artículo 65.º** de la misma carta magna otorga un mandato al Estado para defender el interés de los consumidores y usuarios, en particular de velar por la salud y la seguridad de la población.

Luego de este precepto constitucional, hay un frondoso desarrollo legislativo vinculado a ambos temas. Por ejemplo, el **Decreto Legislativo n.º 1062 del año 2008** que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, y su respectivo reglamento contenido en el **Decreto Supremo n.º 034-2008-AG**.

A su vez, la **Ley General de Salud n.º 26842**, indica en el título preliminar que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

En el **artículo 88** se dispone que la producción y comercio de alimentos y bebidas destinados al consumo humano, así como de bebidas alcohólicas, están sujetos a vigilancia higiénica y sanitaria, en protección de la salud.



Incluso la Ley de Inocuidad de los Alimentos señala en su artículo 4, cuáles son los derechos de los consumidores, según veremos a continuación.

Toda persona tiene derecho a:

01

Consumir alimentos inocuos. En el caso de alimentos de procedencia extranjera, únicamente se permitirá la importación de aquellos cuya producción, comercialización y consumo estén permitidos en el país de origen por no constituir riesgo para la salud.

02

Recibir de los proveedores la información necesaria para tomar una decisión o realizar una elección adecuadamente informada en la adquisición de alimentos, así como para efectuar un uso o consumo adecuado de estos.

03

Recibir protección contra las prácticas fraudulentas o engañosas.

04

Recibir protección contra la producción, importación, fraccionamiento, comercialización o traspaso a título

gratuito de alimentos alterados, contaminados, adulterados, falsificados o que hayan sido declarados no aptos para el consumo humano por el organismo correspondiente.

05

La reparación por daños y perjuicios como consecuencia del consumo de los alimentos que se ofrecen en el mercado.

El artículo 6.º de la misma ley establece que

La producción, importación y comercio de alimentos destinados al consumo humano está sujeta a la vigilancia sanitaria, a fin de garantizar su inocuidad, en protección de la salud.

Los estándares de límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas y fármacos de uso veterinario, contaminantes químicos, físicos y microbiológicos para alimentos destinados al consumo humano, **establecidos por la Autoridad de Salud de nivel nacional, son de cumplimiento obligatorio, en salvaguarda de la vida y la salud humana.** Cada sector deberá realizar la vigilancia higiénica sanitaria de la cadena alimentaria, según su competencia, incluyendo los piensos.

Una norma más específica referida a los derechos del consumidor es la Ley n.º 29571 que aprueba el Código de Protección y Defensa del Consumidor (CPDC), al establecer que los consumidores tienen derecho a la salud y seguridad y en consecuencia no se pueden vender productos que pongan en riesgo su salud. Además, si se descubre que un producto tiene riesgos para su salud o seguridad deben ser retirados inmediatamente del mercado y advertir al público para que no lo consuman.

Por su parte, la Resolución Ministerial n.º 1006-2016-Minsa que aprueba la Norma Sanitaria 128-Minsa/2016/Digesa y establece los límites máximos de residuos de plaguicidas de uso agrícola en alimentos de consumo humano, dispone, en el numeral 6.2, que “Todo alimento que sobrepasa los LMR establecidos en la presente norma sanitaria es considerado de riesgo y no apto para el consumo humano, debiendo la autoridad competente aplicar las medidas sanitarias de seguridad que corresponda para proteger la vida y la salud de los consumidores”.

Entonces, si las normas que protegen la salud de los consumidores y la obligación de garantizar la inocuidad de los alimentos ya están establecidas, nos debemos preguntar: **¿qué es lo que está fallando?** Constatamos que faltan dos aspectos, primero la falta de atención al tema, el desinterés de las autoridades por las condiciones en las que se cultivan y comercializan los alimentos y segundo por un defectuoso modelo institucional,

que ha otorgado competencias y responsabilidades a quienes no tienen capacidad de actuación, y por haber atomizado estas facultades, seguramente con un ánimo descentralista que no funciona.

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa) es la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y de vigilancia en materia de inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario, destinados al consumo humano y piensos, de producción nacional o extranjera. La Autoridad Nacional en Sanidad Agraria ejercerá sus competencias en inocuidad agroalimentaria de producción y procesamiento primario contribuyendo a la protección de la salud de los consumidores y promoviendo la competitividad de la agricultura nacional, a través de la inocuidad de la producción agropecuaria (Artículo 6 de la Ley de Inocuidad de los Alimentos).

Lo paradójico de esto es que la calidad y la inocuidad de los alimentos de exportación sí están absolutamente garantizadas, no solo por los controles de nuestro propio gobierno peruano a través del Senasa, sino también a través de los controles que ejercen los propios clientes extranjeros y las autoridades de los países de destino. Esto nos ha permitido un prestigio y un posicionamiento internacional como país agroexportador.

Además, hay que tener en cuenta que los agroexportadores no se limitan a

cumplir los estándares sobre LMR nacionales, sino que se ven obligados a ser mucho más exigentes, pues sus clientes de Estados Unidos de Norteamérica o Europa tienen estándares mucho más estrictos y, frecuentemente, el requisito de ser orgánicos, es decir, alimentos absolutamente libres de pesticidas.

Un aspecto importante a resolver es el modelo institucional que asigna las competencias y responsabilidades en el control de inocuidad de los alimentos.

La ley de referencia, aprobada con Decreto Legislativo n.º 1062, señala cuáles son las *autoridades competentes* en inocuidad de los alimentos, tanto en el plano nacional como regional y local. Este es el meollo del asunto, se les ha encargado a los gobiernos locales (más de 1,800 municipalidades) el control de la inocuidad de los alimentos una vez que estos ingresan al mercado. Pero el problema es que ninguna municipalidad del país está en condiciones de realizar esta labor, no cuentan con recursos, no disponen de laboratorios, ni personal técnico especializado y lo peor de todo es que no tienen interés y muchas veces ni están enterados de esta facultad y responsabilidad.

El artículo 20 de la referida ley, establece lo siguiente:

El control y vigilancia del transporte de alimentos, así como la vigilancia de los establecimientos de comercialización, elaboración y expendio de alimentos, con excepción de los

establecimientos dedicados a su fraccionamiento y de los servicios de alimentación de pasajeros en los medios de transporte, están a cargo de los Gobiernos locales, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley n.º 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades.

En cambio, el organismo que sí está especializado en el tema y que cuenta con la infraestructura apropiada, laboratorios acreditados, personal calificado y métodos de ensayo modernos, es el Senasa, que se ha concentrado básicamente en el control y supervisión de la producción de los agroexportadores, a fin de garantizar que los alimentos que se exportan estén en las mejores condiciones de salubridad.

Adicionalmente, y gracias al incremento de las agroexportaciones, hay varios laboratorios privados acreditados para realizar análisis de inocuidad de los alimentos, detección de metales pesados, agroquímicos, etc. Obviamente, estos laboratorios, e incluso los del Senasa, responden a una lógica de mercado, pues brindan sus servicios a cambio del pago correspondiente.

Sin embargo, para el control de la inocuidad de los alimentos destinados al mercado interno, **no existen autoridades con capacidad de intervención por las razones ya expuestas.** El Senasa (2022) manifiesta que esa responsabilidad le corresponde a los gobiernos locales y, efectivamente, así lo establece la Ley de Inocuidad de los Alimentos;

sin embargo, la realidad es que ningún municipio hace nada al respecto. “Hasta ahora ningún funcionario público ha sido procesado por omitir su responsabilidad de controlar las condiciones en las que los productos agropecuarios ingresan al mercado para abastecer la demanda de los consumidores” (Delgado-Zegarra, 2022).

El Senasa, a través de su Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, es responsable de contribuir y promover la calidad e inocuidad agroalimentaria del Perú, mediante la implementación de buenas prácticas de producción e higiene a lo largo de la cadena de suministro de alimentos frescos hasta su procesamiento primario, desde la siembra, cosecha, transporte y canal de venta, para que los alimentos puedan llegar sanos y seguros a los hogares de todos los peruanos y del mundo.

Por los resultados, pareciera que se hace muy poco al respecto, de lo contrario no tendríamos tan altos porcentajes de alimentos con contenido de agroquímicos que están poniendo en riesgo la salud de la población.

¿Cómo se explica, entonces, que se permita que todos los días se venda a los consumidores alimentos que superan los límites máximos de agroquímicos, que no los hacen aptos par el consumo humano, y ninguna autoridad se pronuncie?

Incluso en la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 – Perú País

Saludable, el Minsa (2020) ha establecido, en la Matriz de Servicios y Estándares de Cumplimiento (**Tabla 71**), el objetivo prioritario (OP3) de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud. El lineamiento n.º 3.1 señala el deber de garantizar un adecuado acceso e inocuidad de los alimentos y derivados para la población, cuyo servicio de vigilancia de inocuidad agroalimentaria en productos comercializados en mercados del país a favor de la población en general, está a cargo del Ministerio de Agricultura (Minagri) y Senasa.

En este mismo objetivo prioritario 3 se plantea como estándar que **“Al menos el 90 % del volumen de productos comercializados en los mercados nacional, regional y local, tienen garantía de ser seguros y provienen de establecimientos con Autorización Sanitaria, según normatividad técnica nacional”**.

Esto resulta inconcebible porque quiere decir que el 10 % de los alimentos primarios (frutas y verduras) podrían no ser inocuos, es decir no aptos para el consumo humano, y estaríamos dentro de los márgenes tolerables para el Estado peruano. Pero ni siquiera eso se cumple, porque tanto en los monitoreos realizados por el Senasa, como en aquellos efectuados por los ciudadanos, el porcentaje de incumplimiento siempre supera el 10 % y llega hasta 50 % o más en algunos casos.

Mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud

SERVICIO

Vigilancia de inocuidad agroalimentaria en productos comercializados en mercados del país.

ESTÁNDAR

Fiabilidad

DEFINICIÓN BREVE

La inocuidad alimentaria es la garantía de que un producto alimenticio no causará daño al consumidor cuando se ingiere o prepare. La inocuidad es uno de los cuatro grupos básicos de características que junto a las nutricionales, organolépticas y comerciales, componen la calidad de los alimentos. El estado deberá garantizar que los procesos y procedimientos para producción, almacenamiento, distribución y comercialización de los productos de consumo humano cumplan con las normas técnicas establecidas en la regulación nacional. Para ello se requiere que los productores primarios cumplan con Buenas Prácticas de Producción e Higiene (BPH) y las empresas que procesan primariamente los alimentos de la producción primaria, cumplan con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

Procedimientos Operativos Estandarizados (POES) y cuando corresponda, el Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC/HACCP).

Esto tiene por finalidad reducir la probabilidad de que un alimento se contamine durante el proceso de producción, cosecha, empaque, almacenamiento y/o transporte, al interactuar de manera directa o indirecta con sustancias y superficies de contacto que puedan introducir o posicionar un contaminante de tipo biológico, químico o físico, y con ello se vea en riesgo la salud del consumidor.

Estándar: Al menos el 90 % del volumen de productos comercializados en los mercados nacional, regional y local, tienen garantía de ser seguros y provienen de establecimientos con Autorización Sanitaria, según normatividad técnica nacional.

INDICADOR

Porcentaje del volumen de productos comercializados en los mercados nacional, regional y local, que cuentan con garantía de ser seguros y provienen de establecimientos con Autorización Sanitaria, según normatividad técnica nacional.

FUENTE DE DATOS

Dirección de Insumos agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria.

RESPONSABILIDAD DEL INDICADOR

Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

III. Diseño institucional y asignación de competencias para la protección de la salud y la inocuidad de los alimentos

Nuestro propio sistema jurídico ha creado un conjunto de instituciones a cargo de controlar el cumplimiento de los deberes de la administración, entre ellos podemos mencionar las que siguen.

El Congreso de la República

El **artículo n.º 102** de la Constitución Política del Perú establece que el Congreso de la República está llamado a ejercer un control político sobre el Poder Ejecutivo y todas las autoridades de la administración estatal.

Existen varias Comisiones del Congreso de la República que deberían interesarse por proteger la salud y la vida de los consumidores, ejerciendo una labor de control sobre las autoridades responsables.

La Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, Comisión Agraria, Comisión de Salud y Población, Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado, Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, son algunas de las comisiones que deberían trabajar en este importante problema de salud pública nacional.



La Contraloría General de la República

El artículo 82 de la Constitución Política del Perú atribuye a esta entidad la calidad de órgano supervisor del Sistema Nacional de Control, para lo cual posee una serie de atribuciones, como es la supervisión de la legalidad de los actos de las instituciones públicas. Si el Senasa o los Gobiernos locales no cumplen su responsabilidad de controlar el uso indiscriminado e irresponsable de plaguicidas en los alimentos, la Contraloría estaría en capacidad de intervenir.

El Ministerio Público

La Ley Orgánica del Ministerio Público, **Decreto Legislativo n.º 052 del 18 de marzo de 1981**, en su **artículo 1.º** señala que

El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública, la persecución del delito y la reparación civil. También velará por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la presente ley y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación.

En virtud del artículo 11 de esta ley, **“El Ministerio Público es el titular de la acción penal pública, la que ejercita de oficio, a instancia de la parte agraviada o por acción popular, si se trata de delito de comisión inmediata o de aquellos contra los cuales la ley la concede expresamente”**. Considerando que la omisión del cumplimiento de los deberes de función es pasible de sanción penal, más aún cuando con esta omisión se está poniendo en riesgo la salud y la vida de los consumidores, el Ministerio Público tendría que actuar.

El **artículo n.º 337** del Código Penal establece que

El funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa. Cuando la omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales esté referido a una solicitud de garantías personales o caso de violencia familiar, la pena será privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.

La Defensoría del Pueblo

La Ley Orgánica n.º 26520, establece en su artículo 1.º que a “La Defensoría del Pueblo, cuyo titular es el Defensor del Pueblo, le corresponde defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios

públicos”. Atendiendo a esta facultad, la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración pública implica ejercer control sobre el Senasa y los Gobiernos locales que, lamentablemente, no han venido cumpliendo con una responsabilidad tan importante como es cuidar que los productos alimenticios que se producen en la agricultura, cumplan con los respectivos estándares para garantizar su inocuidad y proteger la salud de los ciudadanos.

La Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (Indecopi)

El Código de Protección y Defensa del Consumidor creó la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y le asignó un conjunto de funciones. En los incisos g. y h. del **artículo 136**, se le faculta para coordinar la implementación de un sistema de alerta que permita la acción adecuada ante la identificación de productos comprometidos en el mercado y a presentar un informe sobre la protección de los consumidores. Hasta ahora, esta autoridad no se ha pronunciado, ni ha asumido alguna iniciativa importante para enfrentar el problema que está afectando a todos los consumidores del país.

El Indecopi está básicamente diseñado para atender reclamos de los ciudadanos, siendo una especie de tribunal de reclamaciones. Con la creación de la Autoridad de Protección del Consumidor se buscaba otorgarle una rectoría, liderazgo y representatividad multisecto-

rial, para que salga de ese limitante esquema del reclamo y actúe más en la protección del consumidor, anticipándose a los hechos, asumiendo iniciativas que promuevan cambios, mejoras en los entornos de la protección del consumidor en todos los ámbitos del mercado, en todos los sectores. **Lamentablemente, eso no ha ocurrido, sobre todo porque la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor se convirtió en una dirección más en la estructura institucional, debajo de la gerencia.**

Eso explica porqué Indecopi nunca ha alertado de los riesgos de consumir estos productos con tan altos niveles de agroquímicos, que legalmente son considerados no aptos para el consumo humano. **Este problema sencillamente no está en la agenda, ni en los informes del Indecopi ni en la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor.**

IV. La iniciativa ciudadana

Frente a esta grave situación de vulneración de los derechos ciudadanos y la exposición a riesgo de la salud de todos los pobladores de nuestro país, un conjunto de organizaciones de la sociedad civil decidió emprender un monitoreo ciudadano sobre el contenido de agroquímicos en los alimentos.

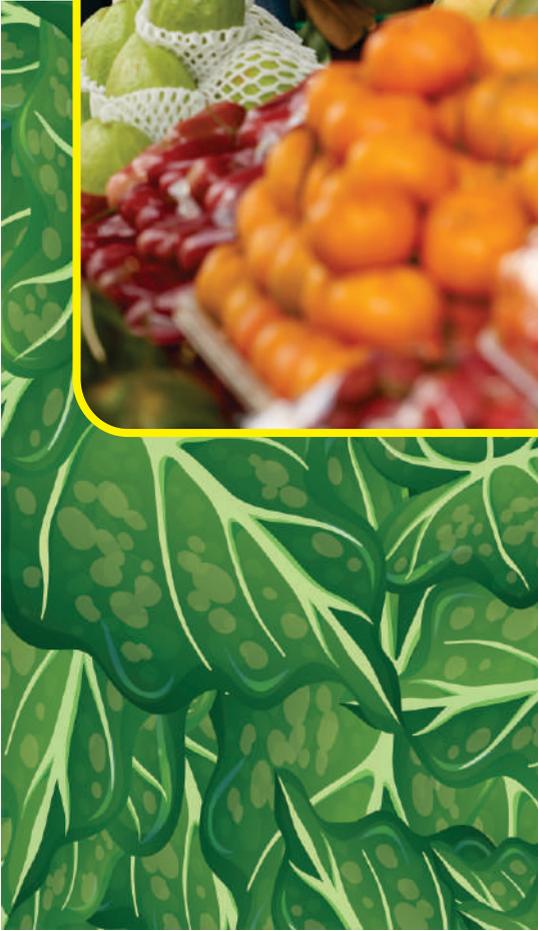
Esta iniciativa ciudadana se ha construido a partir de los siguientes pilares:

📌 *El objetivo principal es proteger la salud y la vida de las personas*

Todos quienes forman parte del monitoreo ciudadano tienen como objetivo principal trabajar en favor de la salud y la vida de las personas frente al uso irracional e indiscriminado de agroquímicos en los cultivos.

📌 *Un compromiso claro y demostrado sobre el tema*

Las personas e instituciones que forman parte del grupo de monitoreo no tuvieron que ser convencidas de nada, ya que vienen trabajando en favor de la agricultura sostenible, la alimentación saludable, la salud y la defensa de las personas desde hace muchos años.



Libre de conflicto de intereses

Ninguna persona o institución tiene compromisos o vinculaciones con empresas dedicadas a la comercialización de insumos químicos para la agricultura, ni ningún otro interés empresarial que interfiera con el objetivo principal del monitoreo.

Un liderazgo compartido

Se fomenta el liderazgo compartido a fin de que quienes formen parte del grupo de monitoreo tengan las mismas oportunidades de protagonismo que los demás, respetando algunos criterios para la uniformidad de los mensajes.

Complementariedad de fortalezas

Se valora y se fomenta el aporte especializado de cada persona y organización, tanto en la planificación, como en la ejecución y las acciones de incidencia que se dan con cada monitoreo.

Seriedad, responsabilidad y transparencia

La confianza entre las partes y ante terceros debe lograrse a partir de un trabajo serio, basado en evidencias, donde cada uno asume responsabilidades que se deben cumplir con puntualidad y transparencia.

Se comparten los éxitos y también los riesgos

Nadie monopoliza los éxitos, pues estos son de todos y así se diseña la estrategia de trabajo. Si algún logro se obtiene, el trofeo es de todos y así lo deben sentir. Pero al mismo tiempo, todos tienen claro que también los riesgos son compartidos, por eso la necesidad de ser muy serios y rigurosos en las investigaciones, publicaciones y acciones de incidencia.

V. La estrategia de incidencia

Cambiar una situación tan grave como la que tenemos no es tan sencillo y esto por varias razones que detallamos a continuación.

- 🌿 Los principales proveedores de vegetales frescos en nuestro país, no son las grandes empresas agroexportadoras, que como su nombre lo indica, están focalizadas en atender la demanda externa. Estas empresas sí suelen cumplir con los más altos estándares internacionales de inocuidad de los productos, de lo contrario, estos serían rechazados, con las consecuentes millonarias pérdidas que ello significaría. **En cambio, quienes abastecen al mercado local son al menos 2,6 millones de agricultores a nivel nacional, lo que hace más complejo el trabajo de supervisión.**
- 🌿 **Los agricultores tienen cada vez más dificultades para combatir las plagas**, a lo que se suma la falta de capacitación y asistencia técnica por parte de las entidades públicas. Lo que sí tienen a la mano son las tiendas de agroquímicos, cuyo negocio es, precisamente, vender estos productos que mientras más potentes y tóxicos sean más generan la percepción de ser más efectivos.
- 🌿 La escasa capacitación sería y responsable en técnicas de cultivo y control de plagas, métodos alternativos y otros, así como la dependencia



de los agroquímicos, generan una serie de consecuencias que se trasladan al producto y, en consecuencia, a las personas que los ingieren, entre ellos la aplicación de pesticidas que no corresponden al tipo de cultivo y la falta de respeto al periodo de carencia (no aplicación de agroquímicos antes de la cosecha).

📌 **La poca rentabilidad de la producción agrícola en pequeña escala**, sumada a los riesgos de la sobre oferta y a los precios bajos consecuentes, así como la falta de condiciones de vida adecuada y el poco acceso a los servicios de calidad, motiva frecuentemente que los propietarios arrienden sus tierras a comerciantes, cuyo interés es lograr la máxima productividad y rentabilidad de las cosechas, aún a costa de sacrificar su inocuidad, para lo cual usan en exceso los agroquímicos.

📌 La ausencia absoluta de control sobre la inocuidad de los productos frescos que ingresan al mercado interno genera un clima de impunidad. **El incumplimiento de las normas de producción y la falta de respeto de los Límites Máximos de Residuos no genera ninguna consecuencia legal para los infractores.**

📌 La precariedad institucional del gobierno central, la asignación absurda de competencias con un afán descentralizador, la atomización de facultades de control otorgadas a más de 1,800 municipalidades a nivel nacional, sin recursos ni capacidad

técnica para hacerlo, han contribuido a esta grave situación.

Frente a un panorama tan sombrío, complejo y difícil de abordar, pero de tremenda importancia porque la salud y la vida de la población estaban en juego, había que idear una estrategia audaz, innovadora, atrevida, firme y efectiva para comenzar a revertir esta situación en el plazo más corto posible.

La primera tarea fue identificar los aliados estratégicos que se comprometieran a llevar adelante esta iniciativa y contribuyeran a su financiamiento y ejecución.

Asimismo, para poner en evidencia el problema, había que realizar pruebas de laboratorio a fin de identificar las condiciones en la que se expenden los alimentos en nuestro país. Para ello, se tuvo que identificar y establecer acuerdos de servicio con laboratorios acreditados a nivel internacional y que, además, fueran autorizados por Senasa. Sin embargo, **también era necesario certificar todo el proceso para garantizar la transparencia y veracidad de la información**, para lo cual se identificaron y contrataron notarios públicos a fin de que certificaran todo el proceso de selección, compra de los productos y entrega de las muestras a los laboratorios acreditados.

Una tarea más compleja fue conseguir los recursos necesarios para cubrir los costos del monitoreo, análisis, certificaciones notariales, etc.

La estrategia, además de poner en evidencia un problema de salud pública que implicaba la ingesta diaria de alimentos con alta carga de agroquímicos, tema que no era de conocimiento público, fue ganar el respaldo de la población, la cual hoy, gracias a las nuevas tendencias y tecnologías disponibles, ejerce una tremenda capacidad de ingerencia a través de las redes sociales.

Además, el hacer público los resultados de análisis de productos de alto consumo cotidiano, buscaba llamar la atención de las autoridades del país, que lamentablemente, no han tenido hasta hoy en su agenda esta problemática situación, que no solo afecta la salud del público, sino su propia salud y la de sus familiares.

Un punto importante del monitoreo fue identificar los lugares estratégicos de donde debíamos adquirir las muestras de vegetales, lugares que fueran muy reconocidos por la población, lugares con marca, prestigio, reputación, donde el público acuda con mayor confianza porque supuestamente los productos están en mejores condiciones.

Para el primer monitoreo elegimos a todas las cadenas de supermercados, porque si bien eran parte del problema, podían ser parte de la solución. Obviamente, tomamos todas las precauciones del caso para garantizar que nuestro estudio sea incuestionable. El exponer así el problema tenía un mensaje claro, que no existen mecanismos de control, ni aún en los

supermercados más reconocidos, pues ellos suelen tener las mismas fuentes de abastecimiento de vegetales que cualquier otro mercado de barrio. Pero la idea no era exponerlos al descrédito, sino promover que se conviertan en agentes de cambio, ya que con su capacidad de compra podían exigir que sus proveedores les aseguren que los productos que llegan a ellos sean realmente inocuos y no llenos de venenos como se vendían.

Este inicio del monitoreo resultaba audaz, pero podría tener un gran impacto y desencadenar un proceso de cambio que, aunque solo cubriera parte de la oferta del mercado, podría ser el detonante importante.

Inicialmente el monitoreo se haría en Lima y Callao, pero luego se incluirían otras regiones del país, no solo tener una mejor idea de lo que estaba sucediendo, sino para promover la participación activa de otros actores sociales y aliados estratégicos que hicieran una labor de incidencia en el plano local y regional.

El objetivo del monitoreo no es solo exponer los niveles de agroquímicos presentes en los alimentos que la gente come todos los días, el objetivo **es promover soluciones, cambios, reformas legislativas e institucionales para corregir en el plazo más corto este problema de salud pública.** Con esa finalidad se sostienen reuniones con diversas autoridades y se procura activar los mecanismos de control correspondientes.

VI. Los socios estratégicos

Los socios estratégicos en el monitoreo son organizaciones de reconocida trayectoria en temas vinculados a la promoción de la agricultura sostenible, la salud, la defensa de los derechos ciudadanos y la promoción de la alimentación saludable. Cada una de ellas tiene un perfil, una especialidad y una experiencia demostrada, que sumadas a un objetivo común, dan la posibilidad de generar un importante impacto.

Los primeros socios fueron:

- 🌱 *Consortio Agroecológico Peruano, CAP*
- 🌱 *Red de Agricultura Ecológica, RAE*
- 🌱 *Consortio por la Salud, Ambiente y Desarrollo, Ecosad*
- 🌱 *Salud con Lupa*

Para el segundo monitoreo se sumaron:

- 🌱 *Islas de Paz*
- 🌱 *Eclosio*
- 🌱 *Arariwa*
- 🌱 *Humundi*
- 🌱 *11.11.11*



Para el tercer monitoreo se incorporaron:

- 🌿 *Instituto de Derecho y Medio Ambiente, IDMA*
- 🌿 *El Taller*
- 🌿 *Descosur*
- 🌿 *Diakonia*
- 🌿 *Consejo Regional IV del Colegio de Nutricionistas*
- 🌿 *Ruway*
- 🌿 *Unión Europea*
- 🌿 *Broederlijk Delen*

Actúa como coordinador de este monitoreo, Jaime Delgado Zegarra, pionero y promotor de la defensa del consumidor, excongresista de la República, autor de la **Ley 30021** de Promoción de la Alimentación Saludable.



VII. Los protocolos del monitoreo

Lo primero y más importante es la identificación y contratación de laboratorios acreditados internacionalmente y autorizados por el Senasa, pues esto es una mayor garantía frente a eventuales cuestionamientos de los resultados.

Existen diversos tipos de análisis. **Para nuestro caso, la detección de multiresiduos es la prioritaria.** La moderna tecnología, equipos y métodos de ensayo disponibles hoy permiten detectar de una sola corrida más de 700 moléculas o sustancias químicas y cuantificar su contenido.

Para la adquisición de muestras, actuamos como cualquier consumidor que acude a un mercado o supermercado y adquiere los vegetales que están disponibles en ese momento. Este monitoreo no tiene intención de hacer estadísticas en el mercado por lo que la toma de muestras no tiene que ser numéricamente representativa de la oferta disponible.

Para garantizar el origen de la muestra, su adquisición y entrega al laboratorio para su análisis respectivo se contrata a notarios públicos que certifiquen todo ese proceso, asegurando además la cadena de custodia de las muestras.



Adicionalmente, se hace un registro fotográfico y filmico del proceso de compra, custodia y entrega al laboratorio.

En cada monitoreo, se hace una elección del tipo de producto a ser analizado, priorizando aquellos de alto consumo y sobre los que se tiene sospecha del uso excesivo de agroquímicos.

Se sigue el siguiente protocolo:

a

Se compran las cantidades señaladas en cada caso por el laboratorio seleccionado.

b

Las muestras se introducen en envases especiales proporcionados por el laboratorio.

c

Se obtienen las facturas o boletas de venta correspondientes a nombre de las entidades que apoyan la campaña. Sin embargo, es probable que en los puestos de mercado no den comprobantes de pago, por ello será necesaria la certificación notarial.

d

Por cada muestra entregada al laboratorio, se llena una hoja con el registro de los datos correspondientes.

e

Todo el proceso de compra será registrado fotográficamente y/o con video.

f

Todo el proceso y compra hasta la entrega a los laboratorios será certificado por actas notariales.

g

Para evitar posibles conflictos de intereses, especialmente con las cadenas de supermercados, la entrega de las muestras al laboratorio será registrada con un código asignado por el notario público con la finalidad de que este no tenga identificado el nombre del proveedor o lugar de compra de los productos.

En los informes de análisis, se hace referencia a los niveles máximos aceptados en los diferentes estándares (Norma Nacional, Codex, USA y Unión Europea).

VIII. Primer monitoreo (2022)

Las primeras organizaciones que formaron parte de esta iniciativa de monitoreo Ciudadano fueron el Consorcio Agroecológico Peruano (CAP), La Red de Agricultura Ecológica (RAE), Consorcio por la Salud, Ambiental y Desarrollo (Ecosad) y Salud con Lupa.

Se adquirieron 84 muestras para ser entregadas a dos laboratorios (42 a cada uno) de los siguientes productos: **apio, pepinillo, tomate, pimiento, ají amarillo, betarraga, cebollita china y fresa.**

Los productos se adquirieron en cinco supermercados (Metro, Tottus, Wong, Plaza Vea, Vivanda) el día 2 de diciembre de 2022 y en siete puestos de verduras de uno de los mercados más grandes del Callao como es Minka (Verdulería Lourdes, Distribuidora Vicky, Verdulería Gloria, Verdulería Jordán y Brayan, Distribuidora Liz, Cruz de Motupe y Distribuidora Julia) el día 5 de diciembre de 2022.

Se seleccionaron dos laboratorios para realizar los análisis:

Mérieux NutriSciences – Perú

Es un laboratorio internacional con más de **50 años de experiencia en la industria alimentaria.**

Cuenta con una red de más de 100 laboratorios en 27 países de Europa,



América del Norte, América del Sur, África y Medio Oriente y Asia Pacífico.

Normec Groen Agro Control

Laboratorio con más de 25 años en el sector de la cadena de productos vegetales y la industria alimentaria. Cuenta con acceso a avanzados laboratorios e instalaciones de investigación en los Países Bajos y Perú.

Ambos laboratorios están autorizados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Se seleccionaron dos notarios públicos para que certifiquen todo el proceso de compra y entrega de las muestras a los laboratorios:

Lima. Para el proceso de compra en los cinco supermercados de lima
notario Jorge Gonzales Loli

Callao. Para el proceso de compra en Minka-Callao
notario Francisco Villavicencio

En esta oportunidad, se realizaron los siguientes análisis:

- ☞ Análisis de Multirresiduos (Mérieux NutriSciences – Perú y Normec Groen Agro Control). Prueba para identificar más de 700 tipos de moléculas o agroquímicos.
- ☞ Análisis de Ditiocarbamatos (Mérieux NutriSciences – Perú). Examen específico para identificar sustancias

como el Mancozeb que se encontró en anteriores estudios en la cebollita china y otros productos. Se caracterizan por dejar manchas azules en las superficies de los vegetales a los que se les aplica.

El criterio que se tomó en cuenta para la selección de productos fue la mayor frecuencia en el consumo, así como los antecedentes que se tienen de otros informes respecto del uso excesivo de agroquímicos.

Algo muy importante a tomar en cuenta en este estudio es que los vegetales generalmente se venden a granel y sin identificación del productor, ni menos trazabilidad del producto, en consecuencia, pudiera ser que los productos exhibidos y vendidos en un mismo lugar provengan de diversos productores e incluso de diversas zonas del país.

Para el caso de Minka, lugar en donde existen siete puestos de venta de verduras, y con la finalidad de que los resultados sean representativos del mercado, se eligió solo dos productos (apio y pepinillo), pero se adquirieron muestras de los siete puestos, con lo cual se cubrió al 100 % el expendio de estos vegetales en dicho lugar.

Las compras se realizaron con notario público y se les asignó un código a cada producto y punto de compra. Con presencia del propio notario se introdujo dichos productos en bolsas especiales proporcionadas por cada uno de los laboratorios y ahí se rotuló el nombre del producto y el respectivo código asignado. Los notarios también certificaron la entrega de los productos a los laboratorios.

Los códigos asignados fueron los siguientes:

MERCADO MINKA DEL CALLAO

APIO

- 1.1 Verdulería Lourdes
- 1.2 Distribuidora Vicky
- 1.3 Verdulería Gloria
- 1.4 Verdulería Jordán y Brayan
- 1.5 Distribuidora Liz
- 1.6 Cruz de Motupe
- 1.7 Distribuidora Julia

PEPINILLO

- 2.1 Verdulería Lourdes
- 2.2 Distribuidora Vicky
- 2.3 Verdulería Gloria
- 2.4 Verdulería Jordán y Brayan
- 2.5 Distribuidora Liz
- 2.6 Cruz de Motupe
- 2.7 Distribuidora Julia

METRO AV. LA MARINA

- 3.1 Tomate
- 3.2 Pimiento
- 3.3 Ají amarillo
- 3.4 Betarraga
- 3.5 Cebollita china
- 3.6 Fresa

TOTTUS AV. LA MARINA

- 4.1 Tomate
- 4.2 Pimiento
- 4.3 Ají amarillo
- 4.4 Betarraga
- 4.5 Cebollita china
- 4.6 Fresa

WONG PLAZA SAN MIGUEL

- 5.1 Tomate
- 5.2 Pimiento

PLAZA VEA AV. BRASIL

- 6.1 Tomate
- 6.2 Pimiento
- 6.3 Ají amarillo
- 6.4 Betarraga
- 6.5 Cebollita china
- 6.6 Fresa

Los resultados fueron los siguientes: 51 de las 84 muestras analizadas superaron los límites máximos de agroquímicos.



APIO

Las 14 muestras (100 %) adquiridas en los diferentes puestos del mercado Minka resultaron desaprobadas por superar los LMR.

Algunos de los agroquímicos identificados como el *Fenpropatrin* superaron hasta en un 25 000 % los LMR. En algunas muestras, se detectaron hasta 8 sustancias que superaban los LMR, en un solo producto.



PEPINILLO

Las 14 muestras adquiridas en los 7 puestos del Mercado Minka resultaron aprobadas por no superar los LMR.



TOMATE

De las 10 muestras analizadas, 4 cumplen los estándares y 6 incumplen.

Sí cumplen: Metro y Wong

No cumplen: Tottus, Plaza Veá,
Vivanda



PIMIENTO

Todas las muestras analizadas (10) adquiridas en supermercados resultaron desaprobadas por los altos niveles de agroquímicos detectados.

El caso más extremo fue el encontrado en los pimientos adquiridos en Wong con exceso de la sustancia *Triazofos* (5200 %).



AjÍ AMARILLO

Se compraron 8 muestras en 4 supermercados:

Wong: Aprobada (1)
Desaprobada (1)
Metro: Desaprobadas (2)
Vivanda: Desaprobadas (2)
Tottus: Desaprobadas (2)



BETARRAGA

Se analizaron 10 muestras adquiridas en supermercados, 8 aprobadas y 2 desaprobadas.

Metro:	Aprobada (1) Desaprobada (1)
Tottus:	Aprobada (2)
Wong:	Aprobada (2)
Plaza Vea:	Aprobada (2)
Vivanda:	Aprobada (1) Desaprobada (1)



CEBOLLITA CHINA

Las 8 muestras analizadas en 4 supermercados no cumplen, por superar los LMR. Metro – Tottus – Wong – Plaza Vea.



FRESA

De las 10 muestras analizadas, 6 cumplen y 4 no cumplen.

Metro:	Sí cumple (1) No cumple (1)
Tottus:	Sí cumplen (2)
Wong:	No cumplen (2)
Plaza Vea:	Sí cumplen (2)
Vivanda:	Sí cumple (1) No cumple (1)

Estos resultados pusieron en evidencia un grave problema que está afectando cada día la salud de las personas en nuestro país.

Demuestra que **la mayoría de agricultores no están cumpliendo con los estándares de producción adecuados** y ello debido a múltiples factores que hay que abordar debidamente. También demuestra que los supermercados no están verificando la inocuidad de los productos que adquieren para la venta, pero tampoco lo está haciendo el resto de mercados, ni Minka, que es uno de los más grandes.

El problema con los supermercados es que sus clientes están dispuestos a pagar un poco más en la creencia que los productos son mejores o deberían serlo, lo cual se contradice con los resultados de este monitoreo. **Esto es muy preocupante porque los clientes no tienen forma de identificar la presencia de agroquímicos, pues eso solo se puede hacer mediante análisis de laboratorio, que ellos no tienen capacidad de hacer.**

IX. Segundo monitoreo (2023)

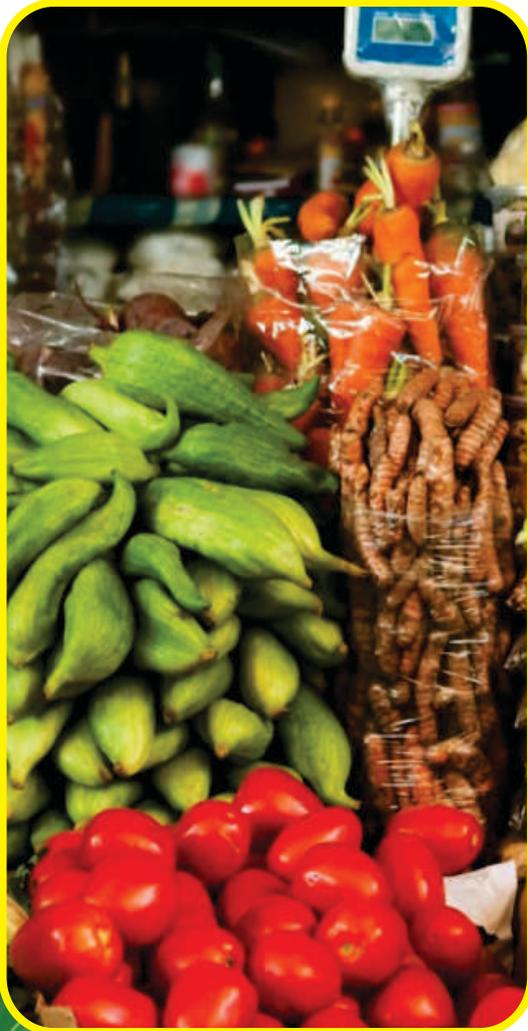
El segundo Monitoreo Ciudadano se hizo en Arequipa, Cuzco, Huaraz y Huánuco. El 44,4 % de las muestras fueron desaprobadas por los altos niveles de agroquímicos.

De las 103 muestras analizadas, 46 de ellas (44,4 %) excedieron los Límites Máximos de Residuos (LMR) de Perú. Pero aplicando los LMR de la Unión Europea (EU) el 68 % los exceden y, en consecuencia, no podrían comercializarse en Europa.

Las organizaciones participantes en este monitoreo fueron el CAP, la RAE, Salud con Lupa, Islas de Paz, Eclasio, Arariwa, Humundi, 11.11.11 y Ecosad. Se adquirieron las muestras de alimentos, en presencia de notarios públicos de cada ciudad, las mismas que fueron entregadas para su correspondiente análisis de multiresiduos al laboratorio internacional Mérieux NutriSciences.

En Arequipa se adquirieron 36 muestras en los siguientes mercados y supermercados:

- ♥ Mercado San Camilo
- ♥ Mercado Mayoristas del Palomar
- ♥ Supermercados Metro
- ♥ Supermercado Plaza Veá
- ♥ Supermercado Tottus
- ♥ Supermercado Franco



En Cuzco se adquirieron 24 muestras en los siguientes lugares:

- 📍 Supermercado Plaza Veá
- 📍 Supermercado Tottus
- 📍 Mercado San Pedro
- 📍 Mercado Wanchac

En Huaraz se adquirieron 24 muestras en los siguientes lugares:

- 📍 Mercado Chalhúa
- 📍 Mercado Central de Huaraz
- 📍 Mercado Campesino
- 📍 Supermercado Nova Plaza

En Huánuco se adquirieron 19 muestras en los siguientes lugares:

- 📍 Mercado Central de Huánuco
- 📍 Supermercado Tottus
- 📍 Supermercado Plaza Veá
- 📍 Supermercado Metro

Veamos algunos resultados:

TOMATE

De las 17 muestras analizadas, 9 de ellas (53 %) exceden los LMR para Perú. Para la UE, 14 de las muestras (82 %) no cumplirían los LMR. En el tomate se han detectado hasta 5 sustancias, entre ellas las de mayor concentración son estas:

Fipronil:	exceso	1280 %
Carbofuran:	exceso	800 %

LECHUGA

De las 21 muestras, 14 de ellas (66,6 %) no cumplen los LMR ni para Perú ni para la UE. En la lechuga se han detectado hasta 14 sustancias, entre ellas las de mayor concentración son estas:

Clorfenapir	exceso	8100 %
Triadimenol	exceso	3000 %
Clorotalonil	exceso	1900 %

APIO

De las 17 muestras analizadas, 7 de ellas (41 %) no cumplen los LMP para Perú. Sin embargo, para la UE 14 de ellas (82 %) no cumplirían los LMR. En el apio se han encontrado hasta 10 sustancias, entre ellas las de mayor concentración son estas:

Clorpirifos	exceso	15 000 %
Tiabendazol:	exceso	5500 %
Ciantraniliprol:	exceso	4200 %

PIMIENTO

De las 17 muestras analizadas, 9 de ellas (53 %) no cumple los LMR de Perú. Para la UE 15 de ellas (88 %) no cumplirían los LMR. Algunas de las sustancias detectadas en el pimentón son las siguientes:

Fentoato	exceso	8000 %
Fipronil	exceso	3800 %



CEBOLLITA CHINA

De las 16 muestras analizadas, 7 de ellas (44 %) no cumplen los LMR para Perú. Para la UE, 9 de ellas (56 %) no cumplirían los LMR. Algunas de las concentraciones más preocupantes son estas:

Triadimenol	exceso	16 000 %
Triadimenol	exceso	5200 %



PAPA BLANCA

De las 15 muestras analizadas, ninguna excede los LMR para Perú. En cambio, para la UE, 5 de ellas (33 %) incumplirían los LMR. Es destacable que este es el único producto analizado cuyas muestras han cumplido en su totalidad con los LMR para los estándares de Perú.

Algunos datos destacados en este segundo monitoreo:

Los mercados San Camilo (Arequipa) y San Pedro (Cuzco) son los que mejor calificados resultaron, ya que en el primero solo se encontró un producto desaprobado (lechuga) mientras en el segundo, todos cumplían las normas al estar por debajo de los LMR.

En el primer monitoreo, el 100 % de las muestras analizadas de apio, pimentón y cebollita china resultaron desaprobadas, en cambio en el

segundo monitoreo, estos porcentajes habían bajado a la mitad, lo cual demuestra una mayor preocupación, especialmente de las cadenas de supermercados, en mejorar su proceso de selección y exigencia a sus proveedores, aunque esto aún es insuficiente.

Llama la atención que muchos de los productos que se expenden en las cadenas de supermercados en otras ciudades del país, provienen de proveedores de Lima, lo que resulta un absurdo, primero porque se deja de apoyar la producción local y segundo porque se encarecen innecesariamente los productos. Al consultar con los colaboradores de estas tiendas, manifiestan que lo hacen así porque no identifican aún proveedores locales que cumplan los estándares de calidad e inocuidad.

En el primer monitoreo realizado con alimentos adquiridos en supermercados en la ciudad de Lima, de 84 muestras analizadas 51 de ellas (60 %) resultaron desaprobadas, mientras en el segundo monitoreo con productos adquiridos en Arequipa, Cuzco, Huaraz y Huánuco, de 103 muestras analizadas, 46 de ellas (44,4 %) han sido desaprobadas.



Fotos conferencia de prensa segundo monitoreo ciudadano.

X. Tercer monitoreo (2024)

Los dos primeros monitoreos sirvieron para poner en la agenda pública esta problemática tan importante para la salud humana en nuestro país. El impacto de dichos monitoreos fue muy importante en varios sentidos. **En primer lugar, los supermercados se vieron forzados a mejorar sus sistemas de selección y control** de proveedores y los productos que expenden, ya que por más que el supermercado no los produce, es siempre responsable legalmente por la inocuidad de los alimentos que ofrece a los consumidores.

En segundo lugar, muchas autoridades se interesaron en el tema (Indecopi, Contraloría, Ministerio Público). **Los ciudadanos están más atentos a este tema y constituyen hoy, a través de las redes sociales, un poder muy importante para presionar a las autoridades y a los propios agricultores** a mejorar sus prácticas de producción y uso de agroquímicos.

Por su parte la prensa, tanto nacional e internacional, han dado y siguen dando cobertura a este tipo de hallazgos, pero sobre todo a poner énfasis en la necesidad de que las autoridades actúen con más firmeza.

El objetivo del tercer monitoreo fue invitar, instar, motivar, animar y/o conminar a las autoridades competentes a que actúen en ejercicio de sus



funciones, de manera más comprometida, firme y responsable frente a situaciones que evidencian el incumplimiento flagrante de las normas sanitarias que establecen que un alimento que supere los Límites Máximos de Residuos de Agroquímicos no pueden comercializarse.

Con esta finalidad, se invitó a las autoridades locales en cada región a participar de manera activa en este tercer monitoreo, sin que ellos tengan que asumir los costos de los análisis, los mismos que fueron asumidos por el grupo de organizaciones ciudadanas que impulsaron este monitoreo, así como el pago por la compra de los productos y la certificación notarial.

La idea fue comenzar a salir de esa estática o inercia institucional respecto del control de la inocuidad de los alimentos que, según los resultados de los diversos monitoreos, contienen altos niveles de agroquímicos.

Como ya lo señalamos anteriormente, **ningún gobierno local en nuestro país dispone de capacidad, experiencia profesional y técnica, ni los recursos tecnológicos y equipamiento necesario para el control de agroquímicos en los alimentos.**

El Senasa, que sí tiene equipamiento, experiencia y calificación técnica para realizar este tipo de análisis, no controla adecuadamente los campos de cultivo y la forma como se vienen aplicando indiscriminadamente los agroquímicos. Pero una vez que los

alimentos ingresan al mercado local, Senasa argumenta que “ya no es su responsabilidad” sino de las municipalidades. Por su parte, la mayoría de los más de 1,800 Gobiernos locales, ni siquiera están enterados que les corresponde este control.

Para poner fin a la inercia existente, las organizaciones civiles participantes de este monitoreo, establecieron contacto y reuniones con las autoridades locales para comprometer su participación. Igualmente, los socios locales en Lima, establecieron coordinaciones con las sedes principales de las instituciones de carácter nacional (**Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Senasa, Indecopi**). Para contar con las evidencias del caso, se cursaron las invitaciones formales. De esta manera, se podría verificar el interés y el nivel de compromiso de cada institución pública convocada.

Es importante que las autoridades competentes, especialmente los Gobiernos locales, hagan sentir su presencia y den señales claras a la comunidad en el sentido de su preocupación por garantizar la inocuidad de los alimentos que llevan a las mesas de todos los pobladores de la ciudad.

El tercer monitoreo se hizo en cinco ciudades: **Lima, Arequipa, Cuzco, Huaraz y Huánuco. Se han elegido los mercados mayoristas más importantes y emblemáticos de cada ciudad.**

El recojo de muestras se hizo entre el 6 y el 10 de septiembre 2024 con presencia del representante del laboratorio acreditado (Mérieux Nutri-Sciences) encargado de realizar los análisis de multiresiduos. Para este acto se contó con la presencia de varias autoridades, así como de la prensa.

Se analizaron 60 muestras a razón de cuatro vegetales adquiridos en los puestos de los mercados de las cinco ciudades seleccionadas.

Se analizaron los vegetales:

- 🍅 Tomate
- 🍅 Apio
- 🍅 Cebollita china
- 🍅 Pimiento

Lima:	Mercado Mayorista de Santa Anita
Huánuco:	Mercado Mayorista de Puelles
Cuzco:	Mercado Wanchac
Huaraz:	Mercado Chalhua
Arequipa:	Mercado Palomar

Los notarios públicos que han certificado todo el proceso de compra de las muestras, así como la entrega a los representantes del laboratorio son los siguientes:

Notario Lima:

Jorge Gonzales Loli

Notario Cuzco:

Rodzana Negron Peralta

Notario Huaraz:

Fredy Otárola

Notario Huánuco:

Crombell Morales Canelo

Notario Arequipa:

Miguel Angel Linares

Resultados

De las 60 muestras analizadas, solo 4 de ellas (7 %) resultaron negativas, es decir, sin presencia de agroquímicos, mientras que 28 muestras (47 %) resultaron desaprobadas por los niveles de agroquímicos superiores a los LMR establecidos para Perú.

Precisamos que los niveles aceptados por Perú son bastante más tolerantes que en otras regiones del mundo. Si aplicáramos los LMR establecidos para la Unión Europea y Estados Unidos de Norteamérica, del total de muestras analizadas el 72 % de ellas no serían aptas para el consumo humano y, en consecuencia, no podrían ingresar al mercado.

Tabla 1. Resultados de LMR en los alimentos analizados

CULTIVOS	TOMATE	APIO	PIMENTÓN	CEBOLLITA CHINA	TOTAL
TOTAL	15	15	15	15	60
NEGATIVAS	0	0	0	4	4
% NEGATIVAS	0 %	0 %	0 %	27 %	7 %
POSITIVAS	15	15	15	11	56
% POSITIVAS	100 %	100 %	100 %	73 %	93 %
POSITIVAS EXCEDEN LMR PERÚ	2	9	10	7	28
% POSITIVAS EXCEDEN LMR PERÚ	13 %	60 %	67 %	47 %	47 %
POSITIVAS EXCEDEN LMR CODEX	4	15	12	11	42
% POSITIVAS EXCEDEN LMR CODEX	27 %	100 %	80 %	73 %	70 %
POSITIVAS EXCEDEN LMR USA	11	12	12	8	43
% POSITIVAS EXCEDEN LMR USA	73 %	80 %	80 %	53 %	72 %
POSITIVAS EXCEDEN LMR EU	14	9	13	7	43
% POSITIVAS EXCEDEN LMR EU	93 %	60 %	87 %	47 %	72 %

Al analizar cada producto tenemos los siguientes resultados:

Tomate. De las 15 muestras analizadas, 2 de ellas (13 %) no son aptas para el consumo según los LMR de Perú. Sin embargo, al aplicar los LMR de la UE, el 93 % de tomates no serían aptos para el mercado europeo.

Apio. De las 15 muestras analizadas, 9 de ellas (60 %) salieron desaprobadas por los altos niveles de agroquímicos que superan los LMR de Perú. Para la UE también el 60 % saldría desaprobado.

Pimiento. De las 15 muestras analizadas, 10 de ellas (67 %) superan los LMR de Perú, en consecuencia, no son aptos para su consumo. Si aplicamos las normas de la UE, el 87% de las muestras de pimiento superan los niveles máximos permitidos en Europa.

Cebollita china. De las 15 muestras analizadas, 7 de ellas (47 %) superan los LMR de Perú. Para la UE, igualmente, sería el 47 % desaprobado.

Tabla 2. Relación de sustancias químicas detectadas en las muestras

MOLÉCULA	TOXICIDAD
Cipermetrina	Cancerígeno, efecto estrogénico, posible tóxico para el hígado y riñones.
Abamectina	Puede causar temblores clínicos.
Acetamiprid	Podría estar relacionado con la infertilidad humana. No parece tener toxicidad específica en órganos blandos.
Atrazina	Puede alterar el sistema reproductivo.
Azoxistrobina	Irritación ocular y/o conjuntivitis.
Bifentrina	Puede causar temblores y marcha tambaleante.
Boscalida	Tóxico para el hígado y la tiroides.
Buprofecina	Posible carcinógeno.
Carbendazima, Benomilo	Posible tóxico hepático, aumento de la producción de estrógeno y de la actividad de la aromatasas. Genotóxico.
Ciantraniliprol	Riesgo de efecto sobre la tiroides. Posible toxicidad hepática.
Cipermetrina	Posible carcinógeno, problemas endocrinos, tóxico para el hígado y riñones.
Ciproconazol	Tóxico para el hígado, problemas endocrinos: inhibición de la actividad de la aromatasas, disminución de la producción de estrógenos.
Ciprodinilo	No se han reportado efectos adversos.
Ciromazina	Genotóxico, irritación en la piel.
Clorantraniliprole	Posible tóxico hepático.
Clorfenapir	Posible tóxico para testículos y útero. Posible carcinógeno humano.
Clorotalonil	Puede causar dermatitis de contacto. Carcinógeno. Problemas endocrinos.
Clorpirifos	Disruptor endocrino. Altamente tóxico por ingestión. Sospecha de toxicidad cardiovascular y sanguínea.

Clotianidina	Neurotóxico. Puede causar hipotensión, hipotermia y deterioro de la función pupilar.
DEET	Neurotóxico. Irritante ocular, en el tracto respiratorio y piel.
Deltametrin	Disruptor endocrino. Neurotóxico.
Difenoconazol	Tóxico para el hígado, corazón, tiroides y riñones. Posible carcinógeno humano.
Dimetoato	Altamente tóxico, nocivo si se ingiere. Posible carcinógeno humano. Problemas endocrinos; alteración de la acción de las hormonas tiroideas. Posible tóxico para el hígado.
Dimetomorf	Genotóxico. Puede causar daño pulmonar agudo si se inhala. Posible tóxico para el hígado y la próstata.
Dinotefuran	Efectos sobre la reproducción y desarrollo.
Emamectina B1a y sus sales, expresadas como emamectina B1a (base libre) (R), (F)	Puede afectar el sistema nervioso central.
Espirotetramato suma	Irritación ocular y cutánea.
Fempropatrina	Irritación ocular y respiratoria.
Fentoato	Neurotóxico
Fipronil (suma de fipronil y fipronil sulfona)	Tóxico para la tiroides, riñones e hígado. Bioacumulable. Posible carcinógeno humano.
Fludioxonil	Tóxico para el hígado y riñones.
Flutriafol	Posible tóxico para el hígado. Puede causar anemia. Problema endocrinos.
Imidacloprid	Potencial tóxico para el hígado, riñones, tiroides, corazón y bazo.
Iprodiona	Puede causar problemas pulmonares. Posible toxicidad en hígado, glándulas suprarrenales, testículos, páncreas y bazo. Posible carcinógeno. Problemas endocrinos: aumenta débilmente la actividad de la aromatasa.

Isocycloseram	Posible causa de infertilidad.
Isoprotiolane	Baja toxicidad.
Lambda cihalotrina	Posible toxicidad para el sistema inmunológico y tiroides en personas susceptibles.
Linuron	Posible carcinógeno humano. Problemas endocrinos: unión competitiva al receptor de andrógenos, agonista del receptor de tiroides.
Lufenuron	Tóxico para la tiroides y el hígado. Bioacumulable. Posible carcinógeno humano.
Metalaxilo	Tóxico para el hígado. Inductor débil del citocromo P450.
Ometoato	Puede provocar cianosis.
Oxamil	Problemas endocrinos: efecto estrogénico débil.
Oxamil oxime	Baja toxicidad.
Penconazol	Problemas endocrinos: efecto estrogénico débil.
Pendimetalina	Tóxico para la tiroides y el hígado. Bioacumulable. Posible carcinógeno humano.
Permetrin	Estrogénico. Carcinógeno del grupo 3 de la IARC. Problemas endocrinos: inhibición de la proliferación de células sensibles al estrógeno.
Piraclostrobina	Efectos sobre la reproducción y desarrollo.
Pirimetanil	Posible tóxico para el hígado, los riñones, las glándulas suprarrenales, la vejiga y la tiroides. Posible carcinógeno humano.
Piriproxifen	Posible tóxico para el hígado. Posible tóxico para la sangre. Problemas endocrinos: efecto estrogénico.
Pirimetanil	Posible tóxico para el hígado, los riñones, las glándulas suprarrenales, la vejiga y la tiroides. Posible carcinógeno humano.

Piriproxifen	Posible tóxico para el hígado. Posible tóxico para la sangre. Problemas endocrinos: efecto estrogénico.
Procimidona	Posible tóxico para el hígado y los testículos, andrógeno. Probable carcinógeno humano. Problemas endocrinos: unión competitiva al receptor de andrógenos.
Procloraz (sum Procloraz, BTS 44595,44596)	Posible tóxico para el hígado. Posible carcinógeno humano. Problemas endocrinos: activación del receptor celular Pregnane X.
Profenofos	Neurotóxico.
Propamocarb	Problemas endocrinos: aumento débil de la actividad de la aromatasas y de la producción de estrógenos
Propiconazol	Posible carcinógeno humano. Posible tóxico para el hígado Problemas endocrinos: inhibición débil de la actividad de los estrógenos y la aromatasas.
Pyridalyl	Tóxico para el hígado y la sangre. Puede provocar engrosamiento de las paredes arteriales y arteriolas.
Suma Captan+THPI, Expres. como Captan	Problemas endocrinos: inhibición de la acción del estrógeno
Tebuconazol	Afecta al hígado y al sistema sanguíneo. Posible carcinógeno humano.
Tetraniliprole	Baja toxicidad.
Tiametoxam	Posible carcinógeno.
Tolfenpirad	Posible tóxico para el hígado.
Triadimenol	Tóxico para el hígado. Estrogénico. Posible carcinógeno humano. Problemas endocrinos: efecto estrogénico.
Trifloxistrobina	Posible tóxico para el hígado y los testículos.
Triflum uron	Baja toxicidad.

Concentraciones de agroquímicos en las muestras analizadas

En el 43,3 % de las muestras analizadas, se han encontrado diversas sustancias químicas en concentraciones realmente impresionantes. **Los resultados ponen en evidencia que siguen siendo la cebollita china y el apio donde se ha encontrado la mayor cantidad y concentración de agroquímicos.** En el apio (Mdo. Puelles de Huánuco), en una sola muestra, se hallaron hasta 6 sustancias en concentraciones que superan el 12, 900 % por encima de los límites máximos.

En cebollita china (Mdo. Santa Anita), se encontraron **hasta 9 sustancias en concentraciones que superan el 10, 900 % por encima de los límites máximos de residuos.**



TOMATE

Mercado Wanchaq (Puesto C3 – 34 96), Cuzco. Sustancia en la siguiente concentración que supera los LMR:

- 🌿 Isoprotilane (240 %)



APIO

Mercado Puelles (Puesto G10), Huánuco. Sustancias en las siguientes concentraciones por encima de los LMR:

- 🌿 Cipermetrina (580 %)
- 🌿 Clorfenapir (12 900 %)
- 🌿 Fipronil (suma de fipronil y fipronil sulfona) (7300 %)
- 🌿 Isoprotilane (5300 %)
- 🌿 Pirimetanil (3000 %)
- 🌿 Tebuconazol (12 %)



PIMIENTO

Mercado Challgua (Puesto CH1), Huaraz. Sustancias en las siguientes concentraciones que superan los LMR:

- 🌿 Fipronil (suma de fipronil y fipronil sulfona) (260 %)
- 🌿 Tolfenpirad (230 %)

Mercado Challgua (Puesto CH 5), Huaraz

- 🌿 Fipronil (suma de fipronil y fipronil sulfona) (520 %)



CEBOLLITA CHINA

Mercado Mayorista Santa Anita (Puesto A 12), Lima. Sustancias en las siguientes concentraciones que superan los LMR:

- 🌿 Bifentrina (6300 %)
- 🌿 Carbenazima, Benomilo (1400 %)
- 🌿 Difenconazol (360 %)
- 🌿 Fipronil (suma de fipronil y fipronil sulfona) (1700 %)
- 🌿 Iprodiona (380 %)
- 🌿 Permetrin (440 %)
- 🌿 Tiametoxam (1800 %)

Mercado Mayorista Santa Anita (Puesto A 021), Lima

- ☞ Bifentrina (10,900 %)
- ☞ Carbendazima, Benomilo (5,500 %)
- ☞ Difenoconazol (1,100 %)
- ☞ Dinotefuran (107 %)
- ☞ Fipronil (suma de fipronil y fipronil sulfona) (3,500 %)
- ☞ Iprodiona (1,080 %)
- ☞ Permetrin (3,100 %)
- ☞ Procimidona (145 %)
- ☞ Tiametoxam (4,400 %)

Mercado El Palomar (Puesto E1), Arequipa

- ☞ Cipermetrina (200 %)

Una de los peores resultados es la cebollita china del Puesto A 021 del Mercado Mayorista de Santa Anita en Lima, en el que se han detectado 9 sustancias en altas concentraciones y con los siguientes riesgos para la salud.

- ☞ Bifentrina (10,900%). Puede causar temblores y marcha tambaleante.
- ☞ Carbendazima, Benomilo (5,500 %). Posible tóxico hepático, aumento de la producción de estrógeno y de la actividad de la aromatasa. Genotóxico.
- ☞ Difenoconazol (1,100 %). Tóxico para el hígado, corazón, tiroides y riñones. Posible carcinógeno humano.
- ☞ Dinotefuran (107 %). Escasa información.

☞ Fipronil (suma de fipronil y fipronil sulfona) (3,500 %). Tóxico para la tiroides, riñones e hígado. Bioacumulable. Posible carcinógeno humano.

☞ Iprodiona (1080 %). Puede causar problemas pulmonares. Posible toxicidad en hígado, glándulas suprarrenales, testículos, páncreas y bazo. Posible carcinógeno. Problemas endocrinos: aumenta débilmente la actividad de la aromatasa.

☞ Permetrin (3,100 %). Estrogénico. Carcinógeno del grupo 3 de la IARC. Problemas endocrinos: inhibición de la proliferación de células sensibles al estrógeno.

☞ Procimidona (145%). Posible tóxico para el hígado y los testículos, andrógeno. Probable carcinógeno humano. Problemas endocrinos: unión competitiva al receptor de andrógenos.

☞ Tiametoxam (4,400 %). Escasa información.

Resultados por región

LIMA

Mercado Mayorista de Santa Anita
12 muestras analizadas, 8 superan el LMR (66,6 %).

Productos	Muestras	Muestras desaprobadas
Apio	3	3
Cebolla china	3	3
Pimiento	3	2
Tomate	3	0

AREQUIPA

Mercado El Palomar

12 muestras analizadas, 4 superan el LMR (33,3 %).

Productos	Muestras	Muestras desaprobadas
Apio	3	1
Cebolla china	3	1
Pimiento	3	1
Tomate	3	1

CUZCO

Mercado Wanchaq

12 muestras analizadas, 3 superan el LMR (25 %).

Productos	Muestras	Muestras desaprobadas
Apio	3	0
Cebolla china	3	0
Pimiento	3	2
Tomate	3	1

HUÁNUCO

Mercado Puelles

12 muestras analizadas, 6 superan el LMR (50 %).

Productos	Muestras	Muestras desaprobadas
Apio	3	2
Cebolla china	3	2
Pimiento	3	2
Tomate	3	0

HUÁNUCO

Mercado Challhua

12 muestras analizadas, 9 superan el LMR (75 %).

Productos	Muestras	Muestras desaprobadas
Apio	3	3
Cebolla china	3	1
Pimiento	3	3
Tomate	3	2

Se detectó la presencia de sustancias químicas que ya están prohibidas en el Perú (clorpirifos).

Pese a que mediante Resolución Directoral 0032-2023-Midagri-Senasa-Diaia se prohibió el uso, la importación, fabricación y/o formulación de plaguicidas químicos de uso agrícola que contengan el ingrediente activo clorpirifos, en este tercer monitoreo, **se han encontrado hasta en 11 de las muestras (18,3%) de vegetales.**

El clorpirifos es considerado un disruptor endocrino, altamente tóxico por ingestión. Se sospecha de toxicidad cardiovascular y sanguínea.

Los plaguicidas a base de clorpirifos son insecticidas del grupo de los organofosforados, no sistémicos, con acción de contacto, estomacal y respiratoria para el control de diversas plagas agrícolas. Este plaguicida se ha restringido o prohibido en países como Argentina, Chile, Colombia, Estados Unidos, países de la Unión Europea,

precisamente por sus riesgos inaceptables para las personas y el ambiente.

Nivel de participación de las autoridades en el tercer monitoreo

Las dos autoridades más importantes y directamente responsables de supervisar la inocuidad de los alimentos y en especial del contenido de agroquímicos en los mismos, como hemos mencionado, son el **Senasa y los Gobiernos locales**, por lo que su participación resultaba importante en este monitoreo.

Se cursó comunicación a la señora Vilma Aurora Gutarra García, jefa nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa). Se nos comunicó que nos acompañarían en cada uno de los monitoreos regionales y efectivamente eso sucedió en Cuzco, Huánuco y Huaraz. En el caso de Arequipa, no se hicieron presentes.

A los Gobiernos locales se les invitó formalmente a participar de la toma de muestras en los respectivos mercados. Las municipalidades nos acompañaron y de manera muy activa en Cuzco, Huánuco y Huaraz. Lamentablemente, en Lima y Arequipa las autoridades municipales se negaron a responder y no quisieron participar.

Indecopi también se mostró con mucha predisposición a participar en calidad de observador, pues su presencia resultaba importante toda vez que, de acuerdo al Código de Protección y Defensa del Consumidor, les corresponde el rol de Autoridad Nacional de

Protección del Consumidor y, en consecuencia, la rectoría del sistema de protección del consumidor en el Perú.

También se invitó a la Defensoría del Pueblo. Su participación resultaba importante porque esta institución es quien debe ejercer control sobre la administración pública a fin de que ejerza sus responsabilidades; en este caso, de la supervisión de la inocuidad de los alimentos. Lamentablemente, recibimos la negativa a participar por motivo de sus complicadas agendas. Solo en la ciudad de Huánuco el representante de la Defensoría del Pueblo acompañó el monitoreo.

El Ministerio Público también fue invitado, a través de la Fiscalía de Prevención del Delito. Si bien se disculparon por no participar directamente con nosotros en este monitoreo, nos han informado que el propio Ministerio Público, a través de las diferentes fiscalías de prevención del delito a nivel nacional, están iniciando sus propias investigaciones (monitoreos) sobre el contenido de agroquímicos en los alimentos y el rol fiscalizador que deben ejercer las autoridades respectivas. Con esta finalidad, están convocando a Senasa y a los propios gobiernos locales. Esto es muy importante porque se está logrando activar los mecanismos legales e institucionales de control y supervisión sobre los funcionarios públicos que teniendo una responsabilidad y un mandato legal expreso, no lo han venido ejerciendo, lo cual pone en riesgo la salud de todos los consumidores en nuestro país.

Veamos un fragmento de la resolución de apertura de procedimiento preventivo dispuesta por la Fiscalía Especializada de Prevención del Delito de Huánuco.

	 MINISTERIO PÚBLICO FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN DEL DELITO DE HUÁNUCO (NCPP)	
CEDULA DE NOTIFICACION 1164 - 2024 Normal		
Caso Nro. 2006014906-2024-120-0		
NOMBRE: DOMERO OSORIO, LUIS		
DIRECCION: CEL 997917085 DE JAIMÉ DELGADO ZECARRA-LIMA LIMA-LABORAL		
REFERENCIA:		
FINALIDAD: Para Conocimiento		
MATERIA: HOMICIDIO (CULPOSO) LESIONES (CULPOSAS) E. C. C. P. (ACTIVIDAD COMER NO AUTORIZADA)		
<small>Por disposición del Sr. (a) Fiscal DANA OFELIA CARNERO TOLMOS se cumple con notificarle que, se adelanta Resolución/Disposición de No Lugar y Apertura de Procedimiento Preventivo con fecha 10 de SEPTIEMBRE del 2024 a fojas 5. Se dispone en su orden no lugar al inicio del procedimiento preventivo, y por extremo se dispone la realización de operativos. T. Anexos Disposición.</small>		

VI. DECISIÓN FISCAL:

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 159° de la Constitución Política del Estado; artículos 1° y 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, artículo 34° inciso 1 de la Ley de la Carrera Fiscal – Ley N° 30483 y artículos 10° y 11° del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito, se **DISPONE**:

Primero: No ha lugar al inicio del procedimiento preventivo para participar en la diligencia de toma de muestras de los productos frescos que se expendan en los mercados mayoristas, a mérito de los fundamentos expuestos en el cuarto considerando del rubro cuarto de la presente disposición fiscal, de conformidad con el artículo 17°, numeral 1, del reglamento de las fiscalías de prevención del delito.

Segundo: De conformidad con el artículo 16 del reglamento de las fiscalías de prevención del delito, **dar inicio del procedimiento preventivo** por el plazo de **SESENTA DÍAS CALENDARIO** en **CONTRA** de **LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES**, por considerar que existe el riesgo efectivo de la posible comisión de los delitos **CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD** en la modalidad de Homicidio Culposo y Lesiones Culposas, tipificados en los artículos 111° y 124° del Código Penal respectivamente y **DELITOS TRIBUTARIOS** en la modalidad de Comercio Clandestino, tipificado en el artículo 272° del Código Penal, en agravio de las personas. En consecuencia:

1. **CONVÓQUESE** a operativos preventivos a la Municipalidad Provincial de

Huánuco (Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Riesgos de Desastres), SENASA y a la Policía Nacional del Perú, a realizarse el **25 de setiembre de 2024, a horas 10:00**, y el **01 y 04 de octubre de 2024, a horas 10:00**, siendo el punto de encuentro en la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito, ubicado en el Jr. San Martín N° 765 – Huánuco; **OFÍCIESE** para tal efecto.

2. **REQUIÉRASE** al responsable de SENASA remita un informe documentado respecto a las capacitaciones y asistencia técnica brindada a los agricultores con relación al uso adecuado de plaguicidas, debiendo además adjuntar las actas de supervisión respectivas, **OTÓRGUESE** un plazo de 10 días hábiles. - **OFÍCIESE** para tal efecto.-
3. **REALÍCESE** otras diligencias de ser necesarias para los fines del presente procedimiento preventivo; y oportunamente póngase a despacho para resolver.-.....

Esta es muy buena señal y reacción de nuestras autoridades que empiezan a sumarse a esta cruzada en favor de la salud y la vida de todos los pobladores de nuestro país.

Las organizaciones civiles participantes de este tercer monitoreo fueron las siguientes:





PRESENTACIÓN DEL III MONITOREO CIUDADANO DEL USO DE AGROQUÍMICOS EN LOS ALIMENTOS



LOCAL
AUDITORIO DE
LA MUNICIPALIDAD
DE WANCHAQ

16
OCTUBRE
DESDE
8:30 a.m.



XI. Impactos y reacciones a partir de los monitoreos

Redes sociales

La campaña de difusión de los monitoreos ha sido un éxito y ha tenido un impacto muy grande. En las redes sociales se volvió viral y los medios de comunicación replicaron inmediata e intensamente los contenidos informativos producidos por el grupo organizador de la investigación.

El apoyo especializado de nuestro aliado Salud con Lupa ha sido muy importante. El uso de las redes sociales se constituye en la actualidad en la mejor forma de comunicación y de mayor alcance. Hoy, los medios tradicionales toman la información de las redes sociales para hacerlas suyas y amplificar su alcance.

El poder de las redes sociales es de tal magnitud que ya no tuvimos necesidad de convocar a una conferencia de prensa, como inicialmente estaba previsto.

Tenemos muchos videos en Tiktok referidos al contenido de agroquímicos en los alimentos que han superado el millón de vistas, pero uno sobre la cebollita china ha logrado hasta 5,9 millones de vistas y con niveles de interacción enormes por parte del público.

Lo curioso es que ahora los jóvenes crean contenidos para sus propias redes a partir de nuestra información de los monitoreos, con lo cual se multiplica el alcance de la campaña de sensibilización, involucramiento y compromiso social.



Medios de comunicación

Casi todos los medios de comunicación del país han cubierto y siguen cubriendo la información de los monitoreos, ya que se ha convertido en un tema de interés público. Incluso los medios más conservadores no han podido evitar cubrir esta información, sobre todo porque si algo se hace viral en las redes sociales, es porque ha despertado gran interés del público y los medios no pueden soslayarlo.

Mientras el primer monitoreo fue cubierto básicamente por la prensa nacional, para el tercer monitoreo la estrategia fue levantar el tema desde las regiones donde intervinimos (Lima, Arequipa, Cuzco, Huánuco y Huaraz) y con nuevos protagonistas sociales, aliados del monitoreo, lo cual dio resultados realmente exitosos, ya que se lograron varias decenas de primeras planas o portadas de los principales medios de comunicación local y regional.

Reacción de los supermercados

Para la presentación de los resultados del monitoreo, se invitaron los representantes de las cadenas de supermercados, porque si bien son parte del problema, también pueden ser parte de la solución, ya que ellos están en mejores condiciones de exigir a sus proveedores de frutas y verduras el cumplimiento de condiciones sanitarias para garantizar la inocuidad de sus productos. Así se les ha hecho saber.

La publicación de los resultados, donde se puso en evidencia que gran porcentaje de los vegetales que se expendían en las cadenas de supermercados no eran aptos para el consumo humano por los altos niveles de plaguicidas, tuvo un fuerte impacto en ellos, obviamente, pero esto generó una reacción positiva ya que los motivó a mejorar sus procesos de selección de proveedores y exigencias sanitarias. Hoy, cuando recorremos los supermercados, encontramos que gran parte de las frutas y verduras están identificadas con el nombre y dirección del proveedor y la correspondiente autorización sanitaria del Senasa.

Aunque las muestras no son estadísticas, cabe mencionar que en el primer monitoreo el 100 % de las muestras analizadas de apio, pimiento y cebollita china fueron desaprobadas por los altos niveles de agroquímicos, en cambio en el segundo monitoreo, este porcentaje bajó a la mitad.

Está pendiente un próximo monitoreo, nuevamente en supermercados, para poder comprobar los efectos que ha tenido esta campaña ciudadana.

Reacción de las autoridades

A raíz de los monitoreos, hemos sostenido reuniones con diversas autoridades, unas veces a pedido de ellas y otras por iniciativa nuestra. Entre las autoridades interesadas, podemos mencionar al Indecopi, al Ministerio Público, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Contraloría de la

República y Senasa. Asimismo, se ha coordinado con diversas autoridades regionales y locales, especialmente para involucrarlos en el tercer monitoreo que tuvo gran impacto.

Iniciativa de Concytec

Gracias a esta amplia difusión en redes y medios de comunicación, han surgido iniciativas no previstas por los organizadores, por ejemplo, la emisión por parte del Concytec, de la Resolución de Presidencia n.º 061-2023- Concytec-P del 25 de mayo 2023 conformando un Equipo multidisciplinario de expertos encargado de analizar la información existente sobre la condición sanitaria en la que se ofrecen los alimentos de origen agrícola a la población del país y de proponer acciones y medidas desde CTI para la toma de decisiones para reducir hasta niveles de inocuidad, la presencia de contaminantes químicos como plaguicidas y metales pesados en los productos agrícolas comercializados.

Este equipo ya ha publicado su informe con un conjunto de recomendaciones. **Los organizadores fuimos invitados para exponer nuestros puntos de vista y los resultados del monitoreo.**

En el referido informe de Concytec (2023) denominado “Del campo a la mesa - Análisis y recomendaciones sobre el hallazgo de excesivos residuos de plaguicidas en productos agrícolas en el Perú”, se ha establecido un conjunto de recomendaciones, entre las que podemos mencionar las siguientes:

- 📌 Nombrar en forma clara y sin ambigüedad, quién es la autoridad nacional de control de la inocuidad de los alimentos provenientes de la agricultura, incluyendo el control de residuos, así como asignarles sus poderes sancionadores.
- 📌 Proponer que el control de calidad en mercados y supermercados sea obligatorio y pueda resultar en sanciones comerciales por parte del Estado o la autoridad competente.
- 📌 Elaborar un plan nacional de retiro de los plaguicidas extremadamente tóxicos, incluyendo los prohibidos en Europa y EE. UU., no solo para proteger la salud y los ecosistemas peruanos, sino también para mantener una reputación internacional de producir alimentos que cumplen con los LMRs (Congreso del Perú, 2023).
- 📌 Desarrollar, adquirir o adaptar sistemas de medición de plaguicidas en tiempo real para su uso en mercados mayoristas, centros de procesamiento, supermercados, mercados y para controles aleatorios. Asegurar que esta novedosa información de medición de plaguicidas en tiempo real esté disponible para el público en general.
- 📌 Potenciar a las universidades vinculadas con la agricultura y la salud humana para que desarrollen investigaciones, cursos o temáticas de extensión o educación continua sobre manejo integrado de plagas, identificación de controladores biológicos, control biológico e inocuidad agroalimentaria.

- 🌱 Fortalecer a la sociedad civil y a la prensa con el objetivo de que sean voceros en el resguardo de la salud del pueblo y el medioambiente.

Gobiernos regionales y locales

A partir de la difusión de los resultados del Monitoreo Ciudadano, diversas instancias de gobierno están adoptando iniciativas y regulaciones para, desde sus respectivos espacios, enfrentar este álgido problema. Podemos mencionar:

Proyecto de Ley 5630/23-CR presentado en el Congreso de la República (2023) por el congresista Edgard Reymundo Mercado que prohíbe plaguicidas químicos de uso agrícola que contengan agroquímicos que provoquen riesgos graves para la salud.

Proyecto de ley 9254/2024-CR presentado en el Congreso de la República (2024) por el Congresista Wilson Soto y otros, que propone modificar el artículo 20 del Decreto Legislativo 1062 para fortalecer el sistema de control y vigilancia de la inocuidad de los alimentos agropecuarios y proteger a los consumidores.

Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (2023) Ordenanza n.º 492/MDSJM de promoción de la agricultura urbana como estrategia de seguridad alimentaria del distrito de San Juan de Miraflores. Se crea el Programa

Local de Agricultura Urbana, el cual tendrá como objetivo fortalecer las capacidades de producción agroecológica a través de talleres, programas de capacitación, producción de semillas, desarrollo de bioferias y otros.

Repercusión a nivel internacional

Un grupo de periodistas de Bélgica, llegó expresamente a Perú para hacer un reportaje sobre el uso indiscriminado de agroquímicos y poner de manifiesto que muchos de los agroquímicos que se han detectado en el monitoreo ya han sido prohibidos en Europa, pero se siguen vendiendo en el Perú. Este reportaje, difundido ampliamente en Bélgica, contribuyó a la decisión de prohibir la exportación de dichos productos desde Bélgica (COEECI, 2023). A raíz de esto, también fuimos invitados a una presentación ante el Parlamento Europeo para exponer los hallazgos del primer monitoreo.

A la vez, hay que destacar el interés que ha despertado esta estrategia ciudadana en diversas organizaciones sociales en varios países de Sudamérica, especialmente Bolivia, Ecuador y Argentina, con quien hemos venido interactuando y compartiendo esta experiencia.

XII. Acciones y retos pendientes

Este objetivo es claro, **garantizar que todos los alimentos frescos que se comercializan dentro del mercado nacional sean inocuos**, y que si usan agroquímicos, lo hagan de manera responsable y sin sobrepasar los LMR. Para esto, se debe trabajar en muchos frentes, no basta con garantizar un sistema de vigilancia, supervisión y sanción frente al incumplimiento. Como ya dijimos, la cantidad de productores agrícolas es enorme, más de 2,6 millones de personas diseminadas en pequeñas parcelas por todo el país. El dilema es cómo hacerlos cambiar sus métodos de cultivo y control de plagas, si no cuentan con la debida capacitación y asistencia técnica accesible y oportuna.

Planes y acciones en el ámbito nacional, regional y local

Hay distintas acciones que se pueden tomar en los diferentes ámbitos. **En el nacional tenemos el rol del Congreso de la República, no solo en su labor legislativa, sino también de control y supervisión de la administración pública para que ejerzan sus responsabilidades.**

En el ámbito regional, existe una capacidad de actuación y los recursos necesarios, pero generalmente hay una ausencia de voluntad política para involucrarse en estos temas. Por eso es importante poner esta problemática en la agenda pública regional y hacer incidencia sobre sus autoridades para que, en coordinación con el Gobierno



central y otras dependencias, apliquen las medidas necesarias para revertir esta caótica situación. Hay necesidad de actuar no solo en el orden fiscalizador, sino con la promoción, capacitación y asistencia técnica a los agricultores para mejorar las técnicas de cultivo y manejo de plagas.

En el ámbito local, y teniendo en cuenta que son las municipalidades las encargadas por ley de supervisar y garantizar la inocuidad de los alimentos frescos que ingresan al mercado nacional, es importante involucrarlas y hacerlas partícipes de estos esfuerzos que se vienen haciendo desde la sociedad civil. Y aunque en la asignación legal de responsabilidades se haya cometido un error a otorgarles esta competencia de fiscalización a quienes no tienen capacidad técnica para hacerlo, es necesario que los alcaldes, regidores y la propia organización municipal incorporen en su agenda el reto de garantizar la inocuidad de los alimentos para salvaguardar la salud y la vida de sus poblaciones.

Con voluntad política, sí es posible desplegar esfuerzos de coordinación. El tercer monitoreo ha demostrado que algunas municipalidades sí están interesadas en involucrarse en este trabajo; otras, en cambio, no le han dado la más mínima importancia.

Cambio del marco legislativo

El marco legislativo actual ha demostrado que no funciona, que no ha sido capaz de garantizar en lo más mínimo la inocuidad de los alimentos frescos frente al uso indiscriminado de pesticidas.

El error que se cometió en la Ley de Inocuidad de los Alimentos al establecer competencias y facultades de fiscalización fraccionadas y atomizadas en más de 1800 autoridades municipales a nivel nacional, lo estamos pagando con creces.

Es necesario hacer una reforma legislativa creando un modelo institucional que articule la parte técnica especializada y la capacidad de intervención local y regional, a fin de garantizar que todos los productos que ingresan al mercado lo hagan en óptimas condiciones. Es decir, debemos tratarnos a nosotros igual que tratamos a cualquier ciudadano extranjero cuando exportamos nuestros alimentos.

Pero este cambio legislativo no solo debe quedar en la parte de fiscalización, que es el último eslabón de la cadena. **Se tiene que adoptar un conjunto de estrategias, planes, programas, fuentes de financiamiento para trabajar desde el origen del problema,** el cultivo y las condiciones en las que se están produciendo los alimentos. Eso implica una política de Estado muy clara, con objetivos, metas, indicadores, formas de evaluación, responsabilidades, sistemas de evaluación y rendición de cuentas, entre otras.

Ya existen algunas iniciativas legislativas que buscan reestructurar las competencias y facultades institucionales en materia de control y supervisión de los alimentos. Una de estas iniciativas plantea convertir al Senasa en una nueva entidad con competencia nacional para supervisar la inocuidad de los alimentos, tanto los que se

exportan como los que ingresan al mercado interno. Se trata del Proyecto de Ley 9254-2024-CR presentado en el Congreso de la República (2024) por el congresista Wilson Soto y otros, que propone modificar el artículo 20 del Decreto Legislativo 1062, para fortalecer el sistema de control y vigilancia de la inocuidad de los alimentos agropecuarios y proteger a los consumidores.

Modificación del modelo institucional para promover, gestionar y supervisar la inocuidad de los alimentos

Este clima de impunidad se debe no sola a la falta de interés de las autoridades competentes, sino a un problema de diseño institucional originado desde la Ley de Inocuidad de los Alimentos (Decreto Legislativo 1062), como vimos ya al principio del texto, que establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria es la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y de vigilancia en materia de inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario destinados al consumo humano y piensos, de producción nacional o extranjera. Sin embargo, el control y la vigilancia del comercio interno de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario están a cargo de los Gobiernos locales.

Estos monitoreos ciudadanos ponen en evidencia que ningún gobierno local en nuestro país está en condiciones de ejercer a plenitud una labor cotidiana de supervisión,

ya que no cuentan ni con recursos tecnológicos, equipamiento, personal calificado, acreditación, ni experiencia en esta labor.

El objetivo de esta propuesta entonces, es que exista una sola autoridad nacional especializada y con los recursos materiales, profesionales y tecnológicos suficientes para asegurar un eficiente control y supervisión de las condiciones de inocuidad con las que se producen los alimentos, ya sea que se destinen a la exportación o al mercado local. Esta autoridad es el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, Senasa, pero, obviamente, tendría que ser reestructurado y reforzado para cumplir esta labor a nivel nacional. Los gobiernos locales pueden participar en este proceso de supervisión respaldando al organismo especializado.

Pero, adicionalmente a la fiscalización, **la reforma institucional tiene que apuntar a un modelo de intervención amplia, masiva y a corto y mediano plazo, que permita mejorar las condiciones de producción agrícola.** Se requiere de una política de Estado dirigida a promover la agricultura sostenible para una alimentación saludable. El sector agricultura tiene la necesidad de fortalecer su capacidad de intervención con el apoyo y participación activa de los gobiernos regionales y locales.

Un programa nacional de inocuidad alimentaria

La supervisión solo es el último eslabón de la cadena. **Para resolver tan serio problema se tiene que trabajar desde el origen, es decir desde la producción, los sistemas de cultivo, las técnicas para enfrentar las plagas, el manejo de la tierra, las semillas, sistemas de riego, etc.** Lamentablemente, ese espectro no está siendo abordado por nadie o, mejor dicho, solo por las empresas de agroquímicos instaladas masivamente por todas las zonas agrícolas del país, con el único interés comercial de colocar sus productos, aun a costa del daño que vienen produciendo.

Un programa nacional de inocuidad alimentaria tiene que ser integral, amplio, intenso y con los recursos suficientes para revertir la situación actual en el más corto plazo posible. Es que aquí no estamos hablando de la estética o calidad de los alimentos, estamos hablando de **un problema de salud pública que ya está causando estragos en la población con todas las enfermedades que están produciendo de manera inadvertida y silenciosa.**

Campañas de información y sensibilización para la incidencia pública

Es necesario desarrollar una campaña de comunicación intensa dirigida al público consumidor que tenga los siguientes objetivos:

a

Dirigir la campaña a la orientación de los ciudadanos sobre los cuidados que deben tener para evitar el consumo de alimentos con altos niveles de agroquímicos. Advertirles sobre la necesidad de comprar en lugares que le ofrezcan confianza sobre las buenas prácticas de producción, entre ellas agroferias orgánicas; de lavar los productos y, si es posible, pelar los alimentos para tratar de reducir los agroquímicos en superficie. Asimismo, motivarlos a cultivar sus propios productos en casa como lechugas, tomates, apio, cebollita china, etc.

b

Promover una corriente de opinión y de presión pública para que las autoridades responsables cumplan con realizar su trabajo de supervisión de las condiciones de inocuidad de los alimentos.

c

Ofrecer la información suficiente para que los consumidores exijan a sus proveedores (comerciantes, mercados y supermercados) que adopten las medidas necesarias para garantizar que los productos que expenden sean inocuos y no pongan en riesgo su salud.

d

Desarrollar una campaña de comunicación y sensibilización dirigida a los líderes tomadores de decisiones (autoridades locales,

nacionales, congresistas, organismos de supervisión y control, etc.) a fin de que se garantice el cumplimiento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos y se exija a las autoridades responsables cumplir sus funciones como corresponde.

Considerando que básicamente el Senasa y los Gobiernos locales son las principales autoridades a cargo de garantizar la inocuidad de los vegetales que consumimos todos los días, **es claro que ninguna de ellas está cumpliendo cabalmente con sus responsabilidades.**

Con el presente monitoreo se ha puesto en evidencia cuáles son las autoridades que han mostrado interés en el tema y cuáles, simplemente, siguen soslayando el problema sin darle importancia.

La Contraloría General de la República, según el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, en su calidad de órgano supervisor del Sistema Nacional de Control, cuenta con una serie de atribuciones, entre ellas se encuentra la supervisión de la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control. Es obvio, entonces, que si el Senasa o los Gobiernos locales no realizan los actos que la ley les obliga, como es el control del uso de plaguicidas en los alimentos, la Contraloría está en capacidad para intervenir como órgano de supervisión.

Por su parte, la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo n.º 052 del 18 de marzo de 1981, establece en el artículo 1.º que

El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil. También velará por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la presente ley y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación.

Asimismo, el artículo 11 sobre la titularidad de la acción penal del Ministerio Público, señala que “El Ministerio Público es el titular de la acción penal pública, la que ejercita de oficio, a instancia de la parte agraviada o por acción popular, si se trata de delito de comisión inmediata o de aquellos contra los cuales la ley la concede expresamente”.

Las autoridades que omiten el cumplimiento de sus deberes y funciones son pasibles de sanciones de carácter penal, más aún cuando con esta omisión se está poniendo en riesgo la salud y la vida de los consumidores. No obstante, el Ministerio Público no ha sido activo en el control de la legalidad y el correcto ejercicio de las funciones del Senasa y de las municipalidades con relación al uso irracional e ilegal de los plaguicidas.

La Defensoría del Pueblo, en su Ley Orgánica n.º 26520, establece en su artículo 1.º que a “La Defensoría del Pueblo, cuyo titular es el Defensor del Pueblo, le corresponde defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios públicos”.

Supervisar los deberes de la administración pública, implica ejercer control sobre el Senasa y los Gobiernos locales que no han venido cumpliendo una responsabilidad tan importante como la de cuidar que los productos alimenticios que se producen en la agricultura cumplan con los respectivos estándares para garantizar su inocuidad y proteger la salud de los ciudadanos.

El Código de Protección y Defensa del Consumidor establece las funciones de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor. En los incisos g. y h. del artículo 136 se le faculta coordinar la implementación de un sistema de alerta que permita la acción adecuada ante la identificación de productos comprometidos en el mercado y a presentar un informe sobre la protección de los consumidores.

Estas disposiciones están directamente vinculadas con este problema, sin embargo, no se conoce de actuaciones de la autoridad en dicho sentido. Se desconoce que se hayan aplicado alertas, pese a que la información con los reportes de monitoreo de Senasa da cuenta de los altos niveles de plaguicidas en los productos y tampoco aparecen en los infor-

mes anuales. En otras palabras, el tema de alimentos contaminados con agroquímicos no está en la agenda ni en los informes del Indecopi ni en la acción de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor.

Por su parte, el Congreso de la República está llamado a ejercer un control político sobre el Poder Ejecutivo y todas las autoridades de la administración estatal, lo cual está determinado por el artículo n.º 102 de la Constitución Política del Perú. Con esta finalidad, las diversas comisiones existentes en el Congreso de la República podrían perfectamente emplazar y exigir a las autoridades del Senasa y Gobiernos locales el cabal cumplimiento de sus deberes de control sobre el uso irracional de plaguicidas y contaminación de los alimentos. Algunas de las comisiones llamadas a ejercer este control serían la Comisión de Defensa del Consumidor y los Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, la Comisión Agraria, Comisión de Salud y Población, Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado, Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

El Código Penal (CP) establece diversas disposiciones con relación al incumplimiento u omisión de parte de quien produce o pone en circulación productos que están contaminados como también normas que están referidas a las responsabilidades de los funcionarios públicos.

El artículo n.º 288 del CP está referido a la producción, comercialización o tráfico ilícito de alimentos y otros productos destinados al uso o consumo humano, disponiendo lo siguiente:

El que produce, vende, pone en circulación, importa o toma en depósito alimentos, aguas, bebidas o bienes destinados al uso o consumo humano, a sabiendas de que son contaminados, falsificados o adulterados, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años. Cuando el agente actúa por culpa, la pena privativa de libertad será no mayor de dos años.

El artículo n.º 304 del CP se refiere a la contaminación del ambiente y señala los siguientes incumplimientos e infracciones:

El que, infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, provoque o realice descargas, emisiones, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con cien a seiscientos días-multa. Si el agente actuó por culpa, la pena será privativa de libertad no mayor de tres años o prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas.

Respecto de las responsabilidades penales que deberían asumir las autoridades que no ejercen debidamente su función, omiten, se rehúsan o demoran en controlar o supervisar las condiciones en las que se comercializan dichos productos en el mercado, tendríamos que señalar el artículo n.º 337 del Código Penal, que claramente advierte:

El funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa. Cuando la omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales esté referido a una solicitud de garantías personales o caso de violencia familiar, la pena será privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.

Hasta ahora, **ningún funcionario público ha sido procesado por omitir su responsabilidad de controlar las condiciones en la que los productos agropecuarios ingresan al mercado** para abastecer la demanda de los consumidores. Ya es hora de hacerlo.

Establecer un sistema de trazabilidad y rastrealidad de los alimentos

Cuando vamos al mercado a comprar tomates, cebollas, pimientos, apio o cualquier otro vegetal, desconocemos cuál es su origen, no se sabe quién lo cultivó y bajo qué sistema. Esto permite la impunidad, escondida bajo el anonimato. El gran mayorista compra a los agricultores y no solo a uno sino a

muchos para poder completar sus cargas y llevarlas al mercado mayorista, de ahí se distribuyen a los minoristas y recién, luego, a los consumidores. No existe ningún registro para rastrear el origen del producto.

La Ley de Inocuidad de los Alimentos precisa, en su artículo 9.º, lo siguiente:

En todas las etapas de la producción, transformación, distribución y comercialización deberá asegurarse la rastreabilidad de los alimentos, los piensos, los animales destinados a la producción de alimentos y de cualquier otra sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o un pienso o con probabilidad de serlo. Como parte de un control integrado de la inocuidad de los alimentos, se pueden utilizar medidas de rastreabilidad para mejorar la gestión de los riesgos y proporcionar información fidedigna a los consumidores. Además, dichas medidas pueden ayudar a garantizar la autenticidad de un producto y al mismo tiempo contribuir a mejorar su calidad.

Eso desafortunadamente, no se cumple, por ello es necesario diseñar un modelo y estrategia que permita asegurar esta trazabilidad. Los sistemas informáticos y la inteligencia artificial podrían contribuir desarrollar mecanismos eficientes, simples y ágiles para la trazabilidad, de tal manera que los consumidores, el mercado y las autoridades puedan conocer el origen o procedencia de cada alimento que se vende en el país. Del mismo modo, asegurar las responsabilidades que corresponden a los productores.

Impulso a la producción y oferta de producción orgánica

Se requiere establecer una política de promoción de la agricultura orgánica en el país, brindándoles a los protagonistas el apoyo necesario en capacitación, promoción, apertura de mercados, compras públicas con precios adecuados, sistemas de certificación accesibles, entre otras medidas.

Los gobiernos locales pueden jugar un papel muy importante en esto a través de la organización o patrocinio de bioferias o ferias ecológicas, que aseguren a los productores un mercado para sus productos y a los consumidores la posibilidad de acceder a alimentos inocuos y nutritivos.

Promoción de pilotos demostrativos de agricultura doméstica y urbana tecnificada a pequeña y mediana escala

El problema descrito es tan grave que el país no puede esperar 20 años más para resolverlo porque el costo social es muy alto, agravado por el precario sistema de salud que tenemos, en el que, generalmente, las personas no pasan por un chequeo médico anual, sino que acuden al médico cuando ya tienen una enfermedad declarada. A menudo, ya muy tarde para enfrentarla, lo que implica unos costos altísimos para el sistema sanitario y sin dejar de mencionar los costos laborales, sociales y emocionales para los ciudadanos.

Por esta razón, se necesita adoptar medidas y estrategias de naturaleza irruptiva, audaces, de gran impacto y de efecto dominó. Se necesita trabajar en

varios frentes, con los agricultores, los consumidores, los comerciantes, las universidades, las autoridades, los medios y redes de comunicación.

Una de las cosas que se puede hacer es demostrar de manera práctica, sencilla e inspiradora, que sí es posible producir alimentos de manera sana y con rentabilidad. Si lo hacen los agroexportadores y miles de agricultores ecológicos ¿por qué no lo pueden hacer todos? Y ni siquiera estamos hablando de producir alimentos orgánicos, sino de agricultura convencional, pero cumpliendo las normas sanitarias y respetando los límites máximos de agroquímicos para no comprometer la salud de los consumidores.

La agricultura protegida es una buena alternativa para impedir el ataque de las plagas. Es aquella que consiste en recubrir el área de producción con cubiertas plásticas, malla sombra u otro tipo de materiales, que además permiten tener un control de condiciones ambientales, como la excesiva radiación, el frío, el calor, la humedad. Además, tiene otra ventaja, brinda la oportunidad de cultivar alimentos fuera de su temporada natural, lo cual puede reportar mayores ganancias.

La idea entonces es impulsar algunas iniciativas demostrativas sobre cómo hacer agricultura protegida, tanto en el campo como en las ciudades, pero principalmente en estas últimas. Hacer agricultura urbana y especialmente en casa, no solo como distracción o decoración, sino de manera productiva y comercial, podría ser atractivo para mucha gente. En Lima, particularmente los techos de la mayoría de las casas, son lugares abandonados y depósitos

se trastos viejos, cuando estos son espacios en donde perfectamente se podría hacer agricultura protegida, con sistemas de cultivo modernos, optimizando el espacio a través de la agricultura vertical. Hay mucha gente que ya lo está haciendo, pero casi en secreto, cuando estas técnicas tendrían que divulgarse de la manera más intensa, para animar a más y más personas a incursionar en estas formas de cultivo, promoviendo ingresos para sus familias y beneficiando a los consumidores.

Seguramente el mercado respondería inmediatamente, ya que, con la difusión de los monitoreos ciudadanos, existe una enorme demanda insatisfecha por productos inocuos, libres de veneno.

Finalmente, y para concluir, nuestra reflexión es que **la indiferencia ante esta problemática no es una opción para nadie. Ya no se trata de nosotros, sino de la salud de nuestros hijos, nietos, padres, cónyuges, hermanos, amigos, vecinos.** Nadie está a salvo porque, aún si lo quisiéramos, no hay forma de reconocer cuándo un producto contiene altos niveles de pesticidas, tampoco hay forma segura de eliminarlos, ni con el lavado ni el hervido. Aquí no se trata del cargo público o privado que podamos tener para enfrentar este problema, los cargos son pasajeros, aquí se trata de un problema de la sociedad en su conjunto, un problema que está causando daño a la salud de más de 30 millones de personas de nuestro país. Esto tiene que resolverse y hacerse pronto. **A todos nos corresponde actuar, de alguna manera u otra, tomando en cuenta que la indiferencia no es una opción.**

LINEAMIENTOS PARA UN PROGRAMA NACIONAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA



Introducción

La inocuidad de los alimentos equivale a su idoneidad y aptitud para ser consumidos sin poner en riesgo la salud de los consumidores. Esto incluye no solo su higiene o limpieza superficial y la no presencia de bacterias o microorganismos de riesgo, sino también la ausencia de residuos de agroquímicos, metales pesados y otras sustancias ajenas al producto que pongan en riesgo la salud de quienes lo consumen.

Si bien el Perú ha avanzado en los sistemas y mecanismos de fiscalización de la inocuidad de los alimentos procesados, no ha sucedido lo mismo con los alimentos primarios, especialmente los vegetales, en los que reiterados monitoreos públicos y privados han dado cuenta de porcentajes importantes de la oferta de frutas y verduras en mercados y supermercados que no son aptos para el consumo humano por los altos niveles de agroquímicos que superan los LMR establecidos.

La ausencia de acciones de fiscalización de los alimentos que ingresan al mercado nacional ha generado un entorno de impunidad frente a una oferta tóxica, por el cual **el uso indiscriminado de agroquímicos no tiene ninguna consecuencia legal.**

Base legal

La Constitución Política del Perú de 1993 señala, en los artículos 2 y 7, que toda persona tiene derecho a la vida y a la salud. Por su parte, el artículo 65° de la misma carta magna otorga un mandato al Estado para defender el interés de los consumidores y usuarios, en particular de velar por la salud y la seguridad de la población.

La **Ley de Inocuidad de los Alimentos** establece que su política se sustenta en los siguientes principios:

1 Principio de alimentación saludable y segura

Las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de **Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius**. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública y, como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud.

2 Principio de competitividad

Todos los actores de la cadena alimentaria y las autoridades competentes deben procurar la búsqueda de un desarrollo competitivo y responsable, basado en la inocuidad de los alimentos

tanto de consumo interno como de exportación, por ser condición indispensable para la competitividad.

3 Principio de colaboración integral

Las autoridades competentes de nivel nacional, regional y local, los consumidores y los agentes económicos que participan en cualquiera de las fases de la cadena alimentaria tienen el deber de colaborar y actuar en forma integrada para contar con alimentos inocuos.

4 Principio de responsabilidad social de la industria

Los agentes económicos involucrados en cualquiera de las fases de la cadena alimentaria son los responsables directos de la producción, elaboración y comercialización de alimentos inocuos, saludables y aptos para el consumo humano.

5 Principio de transparencia y participación

Todos los actores de la cadena alimentaria y, en especial, los consumidores, deben disponer de mecanismos de participación adecuados y de fácil acceso en temas de inocuidad de los alimentos. Es deber de las autoridades competentes de nivel nacional, regional y local brindar de manera oportuna, confiable y transparente, toda la información necesaria

para que los actores de la cadena alimentaria puedan ejercer dicha participación.

6 Principio de decisiones basadas en evidencia científica

Las decisiones en materia de inocuidad de los alimentos y las medidas para la gestión de los riesgos alimentarios deben estar sustentados en la evaluación de los riesgos de manera objetiva, transparente e independiente.

7 Principio de cautela o de precaución

Cuando, con respecto a la inocuidad de los alimentos, los datos científicos son insuficientes, no concluyentes o inciertos, o cuando una evaluación científica preliminar hace sospechar que existen motivos razonables para temer efectos potencialmente peligrosos para la salud humana, se podrá adoptar medidas provisionales de gestión de riesgo, las cuales no restringirán el comercio más que lo indispensable para lograr su objetivo, debiendo ser revisadas en un plazo razonable.

8 Principio de facilitación del comercio exterior

Las autoridades competentes y todos los actores de la cadena alimentaria deben asegurar la inocuidad de los alimentos que son objeto del comercio internacional y, al mismo tiempo, favorecer el libre comercio, evitando crear obstáculos innecesarios al intercambio comercial.

9 Principio de simplicidad

Todos los procedimientos administrativos relacionados con inocuidad de los alimentos seguidos ante las autoridades competentes de nivel nacional, regional y local, tanto para el comercio nacional como para el comercio exterior, deberán ser sencillos y dinámicos, debiendo eliminarse toda complejidad o formalidad innecesaria, siendo los requisitos exigidos únicamente aquellos indispensables y proporcionales a los fines de salud pública que se persigue cumplir.

10 Principio de enfoque preventivo

Las autoridades competentes privilegiarán las actividades educativas y de difusión de la política y legislación de inocuidad de los alimentos, así como las actividades de promoción de sistemas de aseguramiento de la calidad. Para ello, podrán celebrar convenios con

las asociaciones de consumidores, colegios profesionales, gremios, universidades, y otras instituciones educativas.

El **artículo 6.º** de la Ley de Inocuidad de los Alimentos establece que

la producción, importación y comercio de alimentos destinados al consumo humano está sujeta a la vigilancia sanitaria, a fin de garantizar su inocuidad, en protección de la salud. *Los estándares de límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas y fármacos de uso veterinario contaminantes químicos, físicos y microbiológicos para alimentos destinados al consumo humano, establecidos por la Autoridad de Salud de nivel nacional, son de cumplimiento obligatorio*, en salvaguarda de la vida y la salud humana. Cada sector deberá realizar la vigilancia higiénica sanitaria de la cadena alimentaria, según su competencia, incluyendo los piensos.

En resumen, existe un marco legal y, además, frondoso, sin embargo, más allá de que las instituciones no están asumiendo propiamente sus responsabilidades en el tema, por distintos motivos, existe un problema serio y de fondo en el modelo institucional que fragmenta y atomiza la asignación de responsabilidades establecidas en la ley.

Entonces, un aspecto importante a resolver es el modelo institucional que asigna las competencias y responsabilidades en el control de inocuidad de los alimentos.

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria es la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y de vigilancia en materia de inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y pro-cesamiento primario destinados al consumo humano y piensos, de producción nacional o extranjera. Este ejercerá sus competencias en inocuidad agroalimentaria de producción y procesamiento primario contribuyendo a la protección de la salud de los consumidores y promoviendo la competitividad de la agricultura nacional, a través de la inocuidad de la producción agropecuaria (**Artículo 6.º de la Ley de Inocuidad de los Alimentos**).

Además, este organismo cuenta con la infraestructura apropiada, laboratorios acreditados, personal calificado y métodos de ensayo modernos, a diferencia de las municipalidades que no cuentan con los instrumentos adecuados ni con funcionarios especializados en el tema.

Sin embargo, y pese a esto, Senasa se ha concentrado básicamente en el control y supervisión de la producción de los agroexportadores, a fin de garantizar que los alimentos que se exportan estén en las mejores condiciones de salubridad.

Las características de estos lineamientos son las que siguen:

Finalidad

Su finalidad es establecer una guía orientadora que permita la construcción de un programa de inocuidad de los alimentos que esté sustentada en una política de Estado clara, firme, eficiente, sostenible y con los suficientes recursos para poder revertir este grave problema de salud pública en el plazo más corto posible.

Alcance

El alcance de estos lineamientos y del programa de inocuidad de los alimentos deben estar enfocados, prioritariamente, en el pequeño agricultor, en la agricultura familiar, que es donde radica el problema del uso indiscriminado de agroquímicos. **El sector agroexportador no requiere de gran apoyo del Estado porque ellos tienen otros parámetros, otras exigencias y otros medios de supervisión** que no pueden burlar, son las propias reglas impuestas por los compradores y por los países de destino de sus productos. Si ellos no cumplen, simplemente, sus productos son rechazados, con las consecuencias económicas y de prestigio con las que las empresas no pueden jugar. Además, como su nombre lo dice, el agroexportador no está interesado en el mercado nacional o local, esa no es su meta.

Objetivo y progresividad de la implementación

El objetivo es lograr que los alimentos que se produzcan y consuman en nuestro país cumplan los estándares legalmente establecidos para poder ser **calificados como "inocuos", es decir, "aptos para el consumo humano"**. El problema que se va a enfrentar es la magnitud y la complejidad del territorio y de los circuitos comerciales, por lo que hay que idear estrategias innovadoras y con efectos irruptivos con efecto dominó.

Trabajar con más de dos millones de agricultores distribuidos por todo el territorio nacional es complicado, pero no imposible de hacer. Sin embargo, dada la gravedad del problema de salud pública, que está provocando el consumo diario de altos niveles de agroquímicos en toda la población, amerita que el cambio se produzca lo más pronto posible, de tal modo que la gradualidad esté en armonía con el apremio.

Lineamientos de gestión

- 1 **Construcción del marco legislativo e institucional apropiado y eficiente para desarrollar el programa de inocuidad de los alimentos**

La construcción de este marco es esencial para que el programa funcione. Para esto, se tiene que hacer una reasignación de facultades y responsabilidades dentro del aparato de gobierno, tanto nacional, como regional y local. Por tanto, se requiere de un proceso de

discusión ágil, productivo y con amplia participación de todos los sectores involucrados, a fin hacer un nuevo diseño institucional que responda a los retos planteados.

Es necesario implementar un sistema nacional de inocuidad de los alimentos con una única autoridad rectora, con capacidad de actuar en coordinación con otros niveles de gobierno, un sistema bien dotado tecnológicamente, con personal altamente calificado y con mecanismos transparentes de intervención.

2 Mapeo y determinación precisa de los criterios de selección de los agricultores y de las zonas geográficas

Si bien hay más de dos millones de agricultores en todo el territorio nacional, hay que priorizar aquellas zonas de mayor producción de frutas y verduras que abastecen al mercado nacional, en zonas identificadas por el mayor uso de pesticidas.

3 Diseño de una estrategia de intervención que tenga los siguientes objetivos para revertir la problemática actual

- Amplia cobertura nacional
- Alto impacto
- Efectos irruptivos
- Resultados en el más corto plazo
- Mecanismos de fiscalización eficientes para acabar con el clima de impunidad
- Proceso de capacitación y asistencia técnica acelerada y eficaz
- Amplia participación de todos los niveles de gobierno

- Amplia participación de todos los sectores sociales
- Generación de incentivos para acelerar el proceso de cambio

4 Fijación de las metas, plazos, indicadores y rendición de cuentas

Lo que no se mide no existe, en consecuencia, se requiere establecer claramente las competencias y las responsabilidades, pero con metas específicas y cuantificables, medibles, con indicadores y sistemas de verificación y control o rendición de cuentas.

5 Identificación de las mejores prácticas, técnicas y experiencias exitosas

Las técnicas o métodos de cultivo sin el uso de agroquímicos (o usándolos correctamente) no son un secreto, sin embargo, se requiere desarrollar una óptima estrategia de difusión, capacitación y asistencia técnica que incluya las mejores experiencias para acelerar el cambio, garantizando una adecuada rentabilidad con alimentos inocuos que el mercado va a recibir con beneplácito.

6 Identificación de actores y aliados claves

Este problema es de todos, es transversal y nadie puede quedar al margen, sin embargo, existen actores que son claves para acelerar el proceso de cambio, tanto en el sector público como privado. El rol que pueden ejercer estos actores es de distintas connotaciones, características y alcance. El reto es

identificar con precisión las potencialidades de cada uno para poder comprometerlos en la tarea de asegurar la inocuidad de los alimentos.

Solo a modo de ejemplo podemos mencionar a los gremios de agro-exportadores, gremios de agricultores, colegios profesionales, organizaciones vinculadas a la salud, a la promoción de la alimentación saludable, las universidades públicas y privadas, los medios de comunicación, los restaurantes y hoteles, líderes sociales, líderes políticos, *influencers*, etc.

7 Estrategia de involucramiento de actores claves

Para facilitar la articulación entre el sector público y privado a fin de impulsar iniciativas que aseguren mejores técnicas de cultivo y la inocuidad de los alimentos, se requiere establecer una estrategia de involucramiento atractiva y de alta rentabilidad social.

8 Asignación presupuestal correspondiente

Para revertir esta situación que pone en riesgo la salud pública, se requieren recursos y estos no pueden ser escatimados por el Estado, por ello se requiere cuantificar la inversión de la manera más eficiente y responsable.

9 Abrir y/o facilitar canales de comercialización en todos los niveles

El crecimiento progresivo de la producción de alimentos inocuos implica la necesidad de diferenciarse de los demás y tener mayores facilidades para su colocación en el mercado. Las agroferias, bioferias, ferias ecológicas y otros espacios similares deben formar parte de las estrategias a implementar en todos los niveles de gobierno, pero especialmente los gobiernos locales.

10 Poner en práctica los mecanismos de compras estatales a la pequeña agricultura para que se alinee con los estándares de inocuidad requeridos

Esta compra puede estar dirigida a abastecer los programas de alimentación escolar, ollas comunes, centros de salud, centros de reclusión, cuarteles, etc. De esta manera se les puede asegurar precios y condiciones justas que signifiquen un verdadero incentivo económico a la producción sana.

- 11 Desarrollar una estrategia y un programa de difusión, capacitación, educación y sensibilización sobre los riesgos vinculados a los altos niveles de agroquímicos en los alimentos
- 12 Establecer un sistema de de-tección oportuna y alertas sanitarias respecto de alimentos no aptos para el consumo humano por superar los límites máximos de residuos establecidos en las normas
- 13 Incorporar en el sistema educativo nacional, tanto a nivel primario, secundario y superior, los temas de inocuidad de los alimentos y en especial los riesgos del consumo de alimentos contaminados con exceso de agroquímicos
- 14 Llamado a la cooperación internacional
- 15 Incentivar y fortalecer la investigación científica relacionada con la inocuidad de los alimentos y en especial a técnicas de cultivo y manejo integrado de plagas para asegurar la inocuidad de los vegetales
- 16 Promover e incentivar las capacidades de investigación en las universidades y fomentar la implementación de laboratorios y su acreditación correspondiente para coadyuvar a la labor de las autoridades y productores locales para mejorar las condiciones de inocuidad de los alimentos

Poner en marcha este conjunto de medidas demanda una fuerte inversión, por lo que, adicionalmente a los recursos que pueda comprometer el Estado, se puede acudir a los fondos de cooperación internacional que, dada la gravedad del problema, estaría muy interesada en sumarse a esta cruzada.

- Campó, S. (23 de octubre de 2024). El desayuno escolar donado por el gobierno peruano que causó la muerte de 24 niños cusqueños en 1999. *Infobae*. <https://www.infobae.com/peru/2024/10/23/el-desayuno-escolar-donado-por-el-gobierno-peruano-que-causo-la-muerte-de-24-ninos-cusqueños-en-1999/>
- Congreso de la República. (2023). Proyecto de Ley 5630/23-CR que Prohíbe Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola que Contengan Agroquímicos que Provoquen Riesgos Graves para la Salud. <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTIxNjA2/pdf>
- Congreso de la República. (2024). Proyecto de Ley 09254-2024-CR. Ley de Fortalecimiento del Sistema de Control y Vigilancia de la Inocuidad de los Alimentos Agropecuarios para la Protección de los Consumidores. <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/9254>
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec). (2023). *Del campo a la mesa, análisis y recomendaciones sobre el hallazgo de excesivos residuos de plaguicidas en productos agrícolas en el Perú*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5314736/41037-del-campo-a-la-mesa-202310222-bnp.pdf>
- Coordinadora de Entidades Extranjeras de Cooperación Internacional (Coecici). (s. f.). *Bélgica prohíbe la exportación de pesticidas prohibidos*. <https://coecici.org.pe/belgica-prohibe-la-exportacion-de-pesticidas-prohibidos/>
- Delgado-Zegarra, J., Alvarez-Risco, A. y Yáñez, J. A. (2018). Uso indiscriminado de pesticidas y ausencia de control sanitario para el mercado interno en Perú. *Revista Panamericana de Salud Pública*. 42: e3. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/34937?show=full>
- Delgado-Zegarra, J. (junio-julio, 2022). Impunidad ante la venta de alimentos contaminados con agrotóxicos. *Revista Ideele* n.º 304. <https://www.revistaidееe.com/2022/07/31/impunidad-ante-la-venta-de-alimentos-contaminados-con-agrotoxicos/>
- Higuchi, A., Maehara, R., Merino, R., Ibáñez, F., Schwalb, M. M. (2023). Presence of Internationally Banned Pesticides in Domestic Peruvian Quinoa During COVID-19 andemic. *Agrociencia*. DOI: <https://doi.org/10.47163/agrociencia.v57i3.2686>

- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri). (18 de diciembre de 2014). Minagri y FDA de EE. UU. coordinan acciones para asegurar inocuidad de agroexportaciones de quinua. <https://www.midagri.gob.pe/portal/notas-de-prensa/notas-de-prensa-2014/11879-senasa-y-fda-de-eeuu-coordinan-acciones-para-asegurar-inocuidad-de-agroexportaciones-de-quinua>
- Ministerio de Salud (Minsa). (2020). *Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 – Perú País Saludable, aprobado por Decreto Supremo n.° 026-2020-SA*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1272348/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20Multisectorial%20de%20Salud%20al%202030.pdf>
- Ministerio de Salud (Minsa). (2023). *Situación epidemiológica de la vigilancia del riesgo de exposición e intoxicación por plaguicidas*. <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/tools/teleconferencia/2023/SE462023/03.pdf>
- Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores. (2023). Ordenanza n.° 492/MDSJM Ordenanza de Promoción de la Agricultura Urbana como Estrategia de Seguridad Alimentaria del Distrito de San Juan de Miraflores. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2209008-1>
- Poder Ejecutivo. (2011). Decreto Supremo n.° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria. https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/jer/SECCION_NOR_AGROA/DS%20004%202011%20AG%20Reglamento%20de%20Inocuidad%20Agroalimentaria.pdf
- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. (Senasa). (2022). *Senasa: Municipalidades deben estar vigilantes que alimentos agropecuarios se comercialicen sanos y libres de contaminantes*. <https://www.senasa.gob.pe/senasacontigo/senasa-cumple-con-sus-funciones-dentro-del-sistema-nacional-de-inocuidad-de-los-alimentos/>
- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. (Senasa). (2023). *Informe de resultados del monitoreo de residuos químicos y otros contaminantes en alimentos agropecuarios primarios y piensos, 2023*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6318148/5553168-informe-2023-monitoreo-contaminantes.pdf?v=1715187053>



humundi
SOS FAIM



Bélgica
socio para el desarrollo

Eclósio
PENSAR, ACTUAR Y CONSTRUIR JUNTOS